



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



TECNOLÓGICO
NACIONAL DE MÉXICO

REGLAMENTO PARA LOS EVENTOS DEPORTIVOS DEL TECNM 2023



CONTENIDO

Artículos

TÍTULO PRIMERO

Disposiciones Generales - Administrativas

Capítulo 1 Facultades	1 y 2
Capítulo 2 Disposiciones generales	3 al 8
Capítulo 3 Ceremonias protocolarias	9 al 14
Capítulo 4 Uniformes deportivos representativos	15
Capítulo 5 Propuestas de modificaciones	16
Capítulo 6 Reglamentación	17 y 18
Capítulo 7 Organización	19 al 26
Capítulo 8 Inscripciones	27 al 34
Capítulo 9 Atribuciones	35 y 36
Capítulo 10 Protestas	37
Capítulo 11 Funciones y obligaciones	38 al 45
Capítulo 12 Atribuciones y obligaciones	46 y 47

TÍTULO SEGUNDO

Disposiciones Técnico - Deportivas

Capítulo 13 Reglamentación deportiva	48 al 53
Capítulo 14 Especificaciones por deporte eventos prenacionales	54 al 62
Capítulo 15 Sistemas de competencia para el evento prenacional en deportes de conjunto	63 y 64
Capítulo 16 Especificaciones por deporte evento nacional	65 al 73
Capítulo 17 Tabla de puntuación general	74
Capítulo 18 Average	75 y 76

TÍTULO TERCERO

Disposiciones Normativas - Disciplinarias

Capítulo 19 Faltas	77 y 78
Capítulo 20 Sanciones	79

TRANSITORIOS

I al IV

TÍTULO PRIMERO
Disposiciones Generales - Administrativas

Capítulo 1
Facultades

Artículo 1º. El presente documento oficial es el que sustenta las facultades del Tecnológico Nacional de México (TECNM) para normar, reglamentar e instruir la práctica de la cultura física y deportiva, como medio importante en la educación integral de los estudiantes que desarrollan los Institutos Tecnológicos, con fundamento y sustento jurídico que le reconoce la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 4º. La Ley General de Cultura Física y Deporte, Título Primero, Artículo 1, Artículo 2, Artículo 3, fracción II, Artículo 5, fracción V, Artículo 30, fracción XXI, Artículo 46, fracciones I, II, III y IV, Artículo 88 fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII. Ley General de Educación de fecha 13 de julio de 1993 y última reforma publicada DOF 01-06-2016, Artículo 1º, Artículo 7º, fracciones I y IX, Artículo 12º fracción XIII, Artículo 14º fracción IX. Plan Nacional de Desarrollo numeral VI.3, Objetivos 3.4 y estrategias 3.4.1. y 3.4.2. Programa Sectorial Educativo Capítulo III, Objetivo 4. Decreto de creación del Tecnológico Nacional de México Artículo 3º, fracciones V y XX. Modelo educativo para el siglo XXI, formación y desarrollo de competencias profesionales.

Artículo 2º. Las denominaciones de quienes intervienen en la actividad deportiva, la organización y/o en la operación del Evento Prenacional y Nacional se definen de la siguiente manera:

Director General del Tecnológico Nacional de México. Es el responsable de la unidad orgánica que faculta la aplicación del presente Reglamento.

Secretaria de Extensión y Vinculación. Es la persona quien instrumenta las políticas y líneas de acción que dan sustento y orientación a los Eventos Prenacionales y Nacional Deportivo del TecNM.

Director de Promoción Cultural y Deportiva. Es el responsable directo de organizar la actividad deportiva competitiva que se practica en los institutos tecnológicos.

Jefe de Actividades Deportivas del TecNM. Persona que encabeza la organización y supervisión de los Eventos Prenacionales y Nacional Deportivo del TecNM.

Coordinador deportivo. Persona responsable de las actividades deportivas por disciplina y rama de los Eventos Prenacionales y Nacional Deportivo del TecNM.

Deportista. Estudiante de los institutos tecnológicos que, en ejercicio de sus derechos y obligaciones, participa de manera individual o en equipo en las etapas recreativas, formativas y selectivas de la actividad deportiva hasta adquirir estatus de competidor.

Jefe de Servicios Escolares. Responsable de revisar y validar la situación académica de los deportistas mediante el documento denominado DEISA (Documento de Estudiante Inscrito en el Semestre Actual).

Jefe de Actividades Extraescolares. Responsable del proceso de inscripción y participación de su instituto tecnológico en los eventos prenacionales y nacional deportivo.

SIEED. Sistema de Inscripción Electrónica para los Eventos Deportivos.

Comisiones Técnicas. Cuerpos colegiados por deporte oficial integrados por promotores deportivos y entrenadores, designados por la Dirección de Promoción Cultural y Deportiva del Tecnológico Nacional de México. Cada región de competencia integrará sus comisiones técnicas por deporte y de éstas a su vez se conformará la Comisión Nacional Técnica Deportiva.

Promotor Deportivo. Persona designada por un Instituto Tecnológico para preparar y dirigir un deportista, grupo o equipo de competidores representativos de dicha institución en los Eventos Prenacionales y/o Nacional. Pudiendo recaer esta función en una persona externa que debe estar acreditada mediante oficio firmado por su director.

Jefe de la Oficina de Promoción Deportiva. Persona designada por cada Instituto Tecnológico para coordinar las actividades deportivas de dicha Institución.

Jefe de Deporte. Persona designada por el Tecnológico Nacional de México, responsable en el Evento Nacional del buen funcionamiento y desarrollo del deporte que se le asigne.

Centro Operativo. Espacio físico habilitado por la sede de un Evento Prenacional o Nacional, coordinado por el Compilador General, donde se concentran los resultados de la actividad deportiva, las incidencias dentro y fuera de los espacios de competencia y lugar que administra un evento para los aspectos técnico deportivos, su finalidad es elaborar y publicar las gráficas estadísticas diarias de la competencia, convocar al Tribunal de Faltas y Sanciones y/o Consejo de Honor y Justicia para dirimir las controversias e incidencias y resolver los asuntos inherentes a las competencias deportivas, en suma, generar y validar los resultados oficiales y entregarlos a la instancia

correspondiente dentro del tecnológico anfitrión para su amplia difusión, así como integrar la memoria técnica del evento.

Servicio Médico. Atención a los participantes en cada uno de los escenarios deportivos proporcionado por la sede de cada evento pre nacional o nacional, asimismo será el enlace para efectuar trámites de servicios y atención hospitalaria ante instituciones públicas y privadas.

Comisionado Deportivo Regional. Jefe de la Oficina de Promoción Deportiva, jefe de Actividades Extraescolares o persona con amplia experiencia en el área deportiva, designada por el Tecnológico Nacional de México para actuar en su nombre y representación.

Equipo técnico deportivo de apoyo del TecNM. Equipo integrado por los comisionados deportivos regionales con funciones de representación y asesoría.

Representante del Tecnológico Nacional de México. Persona designada por el TecNM, para que lo represente en los Eventos Prenacionales y Nacional.

Compilador General. Persona designada por el Tecnológico Nacional de México, para coordinar el Centro Operativo, así como recopilar y validar los resultados del Evento Nacional Deportivo.

Tribunal de Faltas y Sanciones. Autoridad deportiva que se integra por representantes del Tecnológico Nacional de México, promotores deportivos de los equipos participantes por disciplina y un representante del cuerpo arbitral durante los Eventos Prenacionales y Nacional Deportivo quienes dirimen asuntos referentes a la competencia deportiva.

Consejo de Honor y Justicia. Colegiado conformado por los comisionados de zona y los coordinadores deportivos del Tecnológico Nacional de México facultados para analizar y emitir resoluciones de corte técnico deportivos, disciplinarios y administrativos con base en el presente Reglamento Deportivo.

Comisión revisora del Reglamento para los eventos deportivos del TecNM. Constituida por el director de Promoción Cultural y Deportiva, los comisionados de región y coordinadores deportivos, personal del TecNM encargada de recibir, proponer, analizar y encausar modificaciones o adiciones, que tiendan a mejorar la planeación, organización y desarrollo de los futuros eventos.

Capítulo 2 Disposiciones Generales

Artículo 3°. La actividad deportiva en el TecNM tendrá por objeto:

- I. Promover la educación integral y humanista de las y los estudiantes de los Institutos Tecnológicos a través de la cultura deportiva en un espíritu de competencia y sana convivencia.
- II. Fortalecer el desarrollo físico y mental de las y los estudiantes mediante la práctica del deporte con valores y actitudes de identidad y compromiso social;
- III. Difundir a través del deporte la orientación para la salud y la integridad física en las y los estudiantes;
- IV. Incentivar el esfuerzo de las y los estudiantes de los Institutos Tecnológicos por sobresalir en la práctica de las diferentes disciplinas deportivas;

Artículo 4°. Este reglamento presenta los principales aspectos técnicos, administrativos, deportivos y disciplinarios que han de observar las y los participantes en los eventos Prenacionales y el Nacional Deportivo del TecNM.

Artículo 5°. El conocimiento y observancia de este reglamento son obligatorios para todos las y los participantes. Su desconocimiento nunca podrá ser invocado como excusa para evitar las sanciones correspondientes.

Artículo 6°. Los Eventos Prenacionales y el Evento Nacional Deportivo, se registrarán por el presente reglamento, por los acuerdos técnicos emanados en las juntas previas, y en su caso, en los reglamentos federados vigentes de cada disciplina deportiva.

Artículo 7°. Los Eventos Prenacionales Deportivos, organizados por los Institutos Tecnológicos del Tecnológico Nacional de México, tendrán lugar durante el periodo enero-julio, en 10 regiones de competencia en deporte de conjunto y en 4 regiones en deportes individuales en las fechas previamente establecidas.

Artículo 8°. El Evento Nacional Deportivo, tendrá lugar anualmente durante el periodo escolar agosto-diciembre, en la fecha y sede que determine el Tecnológico Nacional de México. Solamente durante casos extraordinarios el Consejo podrá modificar una fecha diferente para la realización del evento.

Capítulo 3 Ceremonias protocolarias

Artículo 9°. Las ceremonias de inauguración, así como de premiación y clausura en su caso, deberán estar acordes con la categoría y relevancia del Evento, por lo que el Comité Organizador, la institución sede y los Institutos Tecnológicos participantes deberán darles la máxima importancia y proyección. Los Institutos Tecnológicos que sean sede de más de un evento prenatal en un mismo ciclo deberán realizar ceremonias protocolarias en cada uno de éstos.

Artículo 10°. Los competidores, promotores y representantes deportivos deberán presentarse puntualmente a todos los actos protocolarios donde se les convoque.

Artículo 11°. Los jefes de la oficina de Promoción Deportiva, promotores o representantes deportivos deberán supervisar el buen comportamiento y la disciplina de los integrantes de sus delegaciones.

Artículo 12°. Las ceremonias de inauguración de los Eventos Prenacionales y Nacionales deberán llevarse a cabo el primer día de competencias o bien un día antes del inicio de éstas.

Artículo 13°. Durante las ceremonias de inauguración de los Eventos Prenacionales y Nacionales, las delegaciones y sus integrantes acatarán las siguientes disposiciones:

- I. Se presentarán puntuales y debidamente uniformados.
- II. Permanecerán en el lugar que se les designe.
- III. Acatarán las disposiciones dadas por el Comité Organizador.
- IV. En los actos protocolarios no se permitirá que ningún participante lleve a cabo acciones que denigren la imagen del Tecnológico Nacional de México, de su institución, del evento y de los participantes.

Artículo 14°. El incumplimiento a estas y demás disposiciones generales y particulares consideradas en los siguientes capítulos, artículos y numerales del presente Reglamento para los Eventos Deportivos del TecNM serán objeto de sanciones.

Capítulo 4 Uniformes deportivos representativos

Artículo 15°. Todos los Institutos Tecnológicos utilizarán en los uniformes de sus deportistas los colores que los representan tradicionalmente, mismos que

usarán los competidores durante su participación en el Evento Prenacional y Nacional Deportivo, como parte de su identidad, basándose en el manual de identidad gráfica del TecNM.

Capítulo 5 Propuestas de modificaciones

Artículo 16°. En caso de proponer modificaciones o adiciones al Reglamento para los Eventos Deportivos del TecNM que tiendan a mejorar la planeación, organización y desarrollo de los futuros eventos y con el fin de que dichas propuestas sean tomadas en cuenta en las reuniones de la Comisión Revisora del Reglamento para los Eventos Deportivos del TecNM, deberán cumplir con lo siguiente:

- I. Fundamentar la propuesta de adición o modificación con argumentos y razones que redunden en beneficio de los involucrados en el proceso competitivo, así como en la organización misma de los Eventos Prenacionales y Nacional Deportivo.
- II. Firmada por el jefe de Actividades Extraescolares y avalada por el director de la institución correspondiente.
- III. Entregar al comisionado de región correspondiente durante la etapa de los eventos Prenacionales a fin de que dicha propuesta se analice en la reunión de evaluación del evento nacional correspondiente para su aprobación si procede.
- IV. Las propuestas de modificaciones o adiciones pueden ser entregadas a los Comités Técnicos de cada deporte.
- V. Las propuestas de modificación al reglamento se analizarán al término del ciclo deportivo.

Capítulo 6 Reglamentación

Artículo 17°. La Comisión Revisora del Reglamento para los Eventos Deportivos del TecNM integrada por los Comisionados Deportivos de Región, la Dirección de Promoción Cultural y Deportiva, los Comités técnicos deportivos y los Coordinadores Nacionales de Disciplinas Deportivas del Tecnológico Nacional de México, es la facultada para hacer modificaciones a dicho documento normativo.

Artículo 18°. Vigencia. El presente Reglamento Deportivo entra en vigor a partir del 1° de enero de 2023.

Capítulo 7 Organización

Artículo 19°. Regiones de competencia. Para clasificar al Evento Nacional Deportivo los institutos tecnológicos deberán competir en eventos prenacionales agrupados en 10 regiones geográficamente constituidas; una región 11 que agrupará a los mejores segundos lugares nacionales por deporte y rama que se le denominará “región de seleccionados por mejor average”, además de la sede del Evento Nacional como región 12 para integrar sistemas de competencia en los deportes de conjunto con 12 equipos.

Las regiones de competencia se conforman de la siguiente forma:

REGIÓN I

Agua Prieta, Cajeme, Cananea, Ciudad Constitución, Ensenada, Guaymas, Hermosillo, Huatabampo, La Paz, Los Cabos, Mexicali, Mulegé, Nogales, Puerto Peñasco, Tijuana y Valle del Yaqui.

REGIÓN II

Ciudad Cuauhtémoc, Ciudad Jiménez, Ciudad Juárez, Chihuahua, Chihuahua II, Culiacán, Delicias, Durango, El Dorado, El Salto, Guasave, La Región de los Llanos, Lerdo, Los Mochis, Mazatlán, Nuevo Casas Grandes, Parral, Santa María del Oro, Santiago Papasquiari, Sinaloa de Leyva y Valle de Guadiana.

REGIÓN III

Abasolo, Aguascalientes, Bahía de Banderas, Ciudad Guzmán, Celaya, El Llano Aguascalientes, Fresnillo, Guanajuato, Irapuato, Jerez, León, Loreto, Mario Molina, Nochistlán, Norte de Nayarit, Ocotlán, Pabellón de Arteaga, Purísima del Rincón, Roque, Salvatierra, Sur de Guanajuato, Sur de Nayarit, Tepic, Tlajomulco, Zacatecas, Zacatecas Norte, Zacatecas Occidente y Zacatecas Sur.

REGIÓN IV

Ciudad Valles, Ciudad Acuña, La Laguna, Linares, Matamoros, Matehuala, Monclova, Múzquiz, Nuevo Laredo, Nuevo León, Piedras Negras, Región Carbonífera, Reynosa, San Pedro de las Colonias, Saltillo, San Luis Potosí, San Luis Potosí Capital y Torreón.

REGIÓN V

Apatzingán, CENIDET, Ciudad Hidalgo, Coalcomán, Colima, Huetamo, Jiquilpan, La Piedad, Lázaro Cárdenas, Los Reyes, Morelia, Pátzcuaro, Purhépecha, Puruándiro, Querétaro, San Juan del Río, Tacámbaro, Uruapan, Valle de Morelia, Zamora y Zitácuaro.

REGIÓN VI

Acapulco, Acatlán de Osorio, Atlixco, Ciudad Altamirano, Chilpancingo, Ciudad Serdán, Costa Chica, Costa Grande, Cuautla, Huauchinango, Iguala, La Montaña, La Sierra Negra de Ajalpan, La Sierra Norte de Puebla, Libres, Puebla, San Marcos, San Martín Texmelucan, Tecomatlán, Tehuacán, Tepeaca, Tepexi de Rodríguez, Teziutlán, Tlatlauquitepec, Venustiano Carranza, Zacapoaxtla y Zacatepec.

REGIÓN VII

Altiplano de Tlaxcala, Álvaro Obregón, Apizaco, Atitalaquia, Chalco, Chicoloapan, Chimalhuacán, Coacalco, Cuautitlán Izcalli, Ecatepec, Gustavo A. Madero, Gustavo A. Madero II, Huejutla, Huichapan, Huixquilucan, Ixtapaluca, Iztapalapa I, Iztapalapa II, Iztapalapa III, Jilotepec, Jocotitlán, Milpa Alta, Milpa Alta II, Occidente del Estado de Hidalgo, Oriente del Estado de México, Oriente del Estado de Hidalgo, Pachuca, San Felipe del Progreso, Tianguistenco, Tláhuac I, Tláhuac II, Tláhuac III, Tlalnepantla, Tlalpan, Tlaxco, Toluca, Valle de Bravo y Villa Guerrero.

REGIÓN VIII

Álamo Temapache, Altamira, Alvarado, Boca del Río, Ciudad Madero, Ciudad Victoria, Cerro Azul, Chicontepec, Ébano, Juan Rodríguez Clara, Las Choapas, Mante, Misantla, Martínez de la Torre, Naranjos, Pánuco, Perote, Poza Rica, Rioverde, San Andrés Tuxtla, Tamazunchale, Tantoyuca, Veracruz y Xalapa.

REGIÓN IX

Acayucan, Cintalapa, Coatzacoalcos, Comitán, Comitancillo, Cosamaloapan, Cuenca del Papaloapan, Frontera Comalapa, Huatusco, Istmo, Jesús Carranza, Minatitlán, Oaxaca, Orizaba, Pinotepa, Pochutla, Región Mixe/Valle de Etna, Salina Cruz, San Miguel el Grande, Tapachula, Teposcolula, Tierra Blanca, Tlaxiaco, Tuxtepec, Tuxtla Gutiérrez, Úrsulo Galván, Valle de Oaxaca y Zongolica.

REGIÓN X

Calkiní, Campeche, Cancún, Centla, Champotón, Chetumal, Chiná, Comalcalco, Conkal, Escárcega, Felipe Carrillo Puerto, Hopelchén, Huianguillo, La Chontalpa, La Región Sierra, La Zona Maya, La Zona Olmeca, Lerma, Los Ríos, Macuspana, Mérida, Motul, Progreso, Sur de Yucatán, Tizimín, Valladolid, Villa La Venta y Villahermosa.

Artículo 20°. Al crearse un nuevo Instituto Tecnológico, éste se integrará a la zona de competencia que designe la Dirección de Promoción Cultural y Deportiva.

Artículo 21°. Una vez determinada la sede del Evento Nacional Deportivo, el director general del Tecnológico Nacional de México realizará la toma de protesta al Comité Organizador del Evento.

Artículo 22°. Todos los Institutos Tecnológicos, federales y descentralizados, tendrán derecho a presentar solicitudes para ser Sede de Eventos Prenacionales, tanto para deportes individuales como de conjunto.

Artículo 23°. Requisitos para ser Sede de un Evento Prenacional.

- I. Para ser considerado candidato a sede del evento, el Tecnológico solicitante tendrá que presentar por medio de su director o directora la solicitud que deberá ser entregada a la Secretaría de Extensión y Vinculación, con base en los tiempos que la convocatoria lo establezcan.
- II. Quedará abierto el período para la recepción de solicitudes de candidaturas hasta el mes de febrero previo al inicio del ciclo deportivo.
- III. Presentar relación de instalaciones deportivas internas y externas, además de información general del estado en que se encuentran, Carta Compromiso de disponibilidad de las instalaciones que no pertenecen al Instituto Tecnológico.
- IV. Relación de hoteles existentes en la localidad, que sustente la capacidad y disponibilidad suficiente para albergar a los asistentes al evento.

Artículo 24°. Requisitos para ser Sede de un Evento Nacional Deportivo:

- I. Todos los Institutos Tecnológicos que conforman el Tecnológico Nacional de México podrán aspirar a ser sede del Evento.
- II. Para ser considerado candidato a sede del evento, el Tecnológico solicitante tendrá que presentar por medio de su director o directora la solicitud que deberá ser entregada al director general del Tecnológico Nacional de México.
- III. Quedará abierto el período para la recepción de solicitudes de candidaturas hasta el mes de febrero previo al inicio del ciclo deportivo.
- IV. Relación de instalaciones deportivas incluyendo planos de conjunto y ubicación física, además de información general del estado en que se encuentran, Carta Compromiso de disponibilidad de las instalaciones que no pertenecen al Instituto Tecnológico.
- V. Relación de hoteles existentes en la localidad indicando el número de habitaciones y categoría. Asimismo, será necesario presentar cartas compromiso de los empresarios hoteleros en donde se indique la disponibilidad de cupo.

- VI. Informe de infraestructura local de medios de transporte colectivo y detalle de las vías de acceso a la localidad.
- VII. Será responsabilidad de la Presidencia del Comité Organizador del Evento, verificar que las informaciones de los candidatos cumplan con los requisitos señalados en estos artículos.

Artículo 25°. Las obligaciones de la institución que sea designada sede de algún Evento Prenacional o Nacional serán:

- I. Proporcionar el apoyo necesario al Comité Organizador para dar la máxima proyección y relevancia:
 - a) A la ceremonia de inauguración.
 - b) Al Evento durante todo su desarrollo.
 - c) A la ceremonia de premiación y clausura.
- II. Ofrecer instalaciones deportivas completas, adecuadas y reglamentarias acordes a la magnitud del Evento.
- III. Suministrar el material e implementos requeridos para cada deporte, de la calidad que merece la categoría del Evento.
- IV. Las medallas, trofeos y/o reconocimientos que proporcione la sede serán suficientes en cantidad y de la calidad que merecen los deportistas del Evento.
- V. Contratar el servicio de jueces, árbitros y umpires de reconocida capacidad profesional, con carnet avalados por las Federaciones de las diferentes disciplinas del Evento.
- VI. Proporcionar locales adecuados y personal mínimo requerido, así como las facilidades y apoyo necesarios para realizar las Juntas Previas.
- VII. Proporcionar servicio médico e hidratación en cada una de las áreas de competencia.
- VIII. Facilitar los medios para un desplazamiento adecuado a las áreas de competencia del personal representante del Tecnológico Nacional de México y Comisionados de Región durante el Evento.

Artículo 26°. Las funciones de la institución que sea designada sede de algún Evento Prenacional o Nacional serán:

- I. Contar con un organigrama de comisiones y responsables para la realización del Evento correspondiente.

- II. Acatar lo indicado en el instructivo para la realización del evento prenatal y nacional proporcionado por el TecNM,
- III. Ofrecer los insumos que garanticen el correcto desarrollo de las diversas actividades de ceremonias y de competencias deportivas, mismas que se desglosan en los artículos correspondientes.
- IV. La sede deberá considerar los siguientes aspectos:
 - a) Acta de la Junta Previa.
 - b) Cédulas arbitrales en formatos oficiales del Tecnológico Nacional de México.
 - c) Marcadores y gráficas completas de resultados por disciplinas deportivas.
 - d) Recopilación de resultados y clasificaciones finales.
 - e) Evidencias (cartel, boletín, video, fotografías, notas periodísticas).
- V. Contar con un medio de difusión troncal vía internet así como cobertura en redes sociales que proporcionen la información oficial de resultados diarios de las actividades del Evento Deportivo.

Capítulo 8 Inscripciones

Artículo 27°. La inscripción de la delegación deportiva de cada Instituto Tecnológico a los Eventos Prenacionales y Nacional Deportivo es mediante procedimiento a distancia en la plataforma digital denominada Sistema de Inscripción Electrónica para los Eventos Deportivos (SIEED) cumpliendo lo siguiente:

- I. El jefe de Departamento de Actividades Extraescolares o su equivalente para los tecnológicos descentralizados será el responsable del proceso de inscripción, para lo cual deberá obtener número de usuario y contraseña mediante correo electrónico enviado desde cuenta institucional al administrador del SIEED, quien los proporcionará por esta vía para así quedar el registro de la persona que se hará responsable del buen uso de éstas.
- II. La inscripción de los Institutos Tecnológicos al ciclo deportivo, sin posibilidad de prórroga y acatando rigurosamente los lineamientos publicados en el SIEED, se realizará en tiempo y forma en las fechas y condiciones establecidas.

- III. Proporcionar todos los datos que se solicitan en el Documento de Estudiante Inscrito en el Semestre Actual (DEISA), los que comprueban la elegibilidad del estudiante, éste deberá avalarse con firmas y sellos del jefe/a del Departamento de Servicios Escolares y del director del Instituto Tecnológico, y convertido en documento PDF, se adjuntará para su validación en la misma página del SIEED.
- IV. Como requisito de inscripción se deberá adjuntar en el SIEED el Kardex, convertido en documento PDF, con foto cancelada por el departamento de Servicios Escolares de cada uno de los estudiantes, correspondiente al semestre en el que se llevará a cabo el evento prenatal con su carga actual y éste deberá avalarse con firma y sellos del jefe/a del Departamento de Servicios Escolares.
- V. Los tecnológicos participantes que no envíen DEISA y kardex por disciplinas, no serán autorizados para su participación en el evento prenatal.
- VI. La autorización de cada deportista registrado, equipo y delegación deportiva por institución se dará una vez recibido el DEISA y kardex y su cotejo contra la información correctamente registrada en el SIEED. Este proceso no considera correcciones posteriores.
- VII. La conclusión del procedimiento de inscripción termina cuando el SIEED permite el acceso a la impresión de tarjetones y credenciales de participación al evento del año en curso.
- VIII. Es responsabilidad del jefe de Departamento de Actividades Extraescolares imprimir tarjetones y credenciales de participación, según características solicitadas.
- IX. Las inscripciones de los equipos en los deportes de conjunto que obtuvieron su clasificación en el Evento Prenacional, deberán sujetarse al proceso de Inscripción del SIEED para el Evento Nacional.
- X. Los tarjetones y credenciales serán válidos para un ciclo deportivo anual, siempre y cuando cuenten con las autorizaciones correspondientes.
- XI. Los competidores que participan en un deporte de conjunto y uno individual, se deberán registrar para cada disciplina.

Artículo 28°. La inscripción de los equipos en los deportes de conjunto que obtuvieron su clasificación en el Evento Prenacional, será mediante la entrega de la Cédula de inscripción general de participantes, tarjetones y credenciales de los clasificados, quienes participarán en el Evento Nacional apegándose al número de elementos máximos permitidos por disciplina deportiva.

Artículo 29°. La inscripción en los deportes individuales atletismo y natación, será mediante la entrega de la cédula de inscripción de pruebas de los competidores participantes que hayan logrado las marcas topes, apegándose al número de participantes permitidos en cada una de ellas.

Artículo 30°. La cédula de inscripción general que arroja el SIEED con relación completa de participantes, deberá ser avalada por el director del plantel y el jefe de promoción deportiva con sellos y firmas correspondientes.

Artículo 31°. La Dirección de Promoción Cultural y Deportiva informará a los Institutos Tecnológicos con oportunidad la sede y fecha de inscripción en el SIEED al Evento Nacional Deportivo mediante la Convocatoria respectiva.

Artículo 32°. La institución sede del Evento Nacional también deberá entregar su documentación de inscripción desde el Evento Prenacional en las condiciones y fechas señaladas.

Artículo 33°. La integración de grupos para la competencia en los deportes de conjunto se realizará en la Reunión de Sorteo, la que tendrá lugar mínimo 30 días antes del inicio del Evento Nacional Deportivo del TecNM. En dicha reunión se ubicarán a los equipos en sorteo abierto, sin considerar resultados o posiciones de evento próximo pasado.

Artículo 34°. En las juntas previas por deporte únicamente deberán tratarse asuntos informativos y de organización relacionados con la disciplina correspondiente.

Capítulo 9 Atribuciones

Artículo 35°. En los Eventos Prenacionales Deportivos.

- I. El director de la institución sede de un Evento Prenacional, nombrará un comité para la organización y desarrollo del evento en los deportes que se le haya otorgado, coordinándose directamente con el subdirector de Planeación y Vinculación, el jefe de Actividades Extraescolares y el jefe de la oficina de Promoción Deportiva.
- II. Un representante del Tecnológico Nacional de México será el asesor técnico y sancionará el Evento. De no asistir éste, un comisionado de región fungirá como tal.
- III. Las instituciones participantes estarán representadas por el jefe de la oficina de Promoción Deportiva, de no ser posible, por una persona debidamente acreditada mediante oficio firmado por el director del

Tecnológico, quien asumirá la responsabilidad de la delegación deportiva ante el Comité Organizador.

- IV. El jefe de Oficina de Promoción Deportiva de la institución sede, quien forma parte del Comité Organizador, colaborará con el representante del Tecnológico Nacional de México, o en su caso con el comisionado de región.

Artículo 36°. En el Evento Nacional Deportivo

- I. El director de Promoción Cultural y Deportiva del Tecnológico Nacional de México será el Coordinador General del Evento, con facultades para conducir la organización logística en las actividades deportivas, técnicas, administrativas, ejecutivas, de gestión y en general las inherentes para mantener y acrecentar el prestigio e imagen del Evento Nacional Deportivo.
- II. Las instituciones participantes estarán representadas por el jefe de oficina de Promoción Deportiva, o una persona debidamente acreditada mediante oficio firmado por el director, quien colaborará con el comité organizador, el coordinador deportivo general y el coordinador deportivo Local, sirviendo de enlace entre su institución y el Comité Organizador.

Capítulo 10 Protestas

Artículo 37°. Los Institutos Tecnológicos participantes en los Eventos Prenacionales y Nacional Deportivo, en prerrogativa de sus derechos, podrán presentar protestas, para ello deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Deberá presentarse por escrito dirigida al comité organizador del evento correspondiente.
- II. Protestas de carácter técnico. Son aquellas que se refieren a las violaciones que se realizan en los encuentros deportivos, infringiendo al reglamento deportivo del TecNM
 - a) Toda protesta de carácter técnico deberá presentarse por escrito en el momento de ocurrir la falta ante los cuerpos arbitrales y se ratificará ante el comité organizador, representante del TecNM y/o comisionado deportivo de región, en un lapso no mayor a 12 horas.
 - b) En caso de ser necesario se confirmará dicha protesta ante la Dirección de Promoción Cultural y Deportiva del TecNM,

aportando las pruebas y sustentos que se crea conveniente, en un término no mayor a 20 días hábiles.

- III. Protestas de carácter de legalidad de los participantes. Son los que se refieren a la condición de estudiantes y elegibilidad para que un deportista pueda participar debidamente en los eventos Prenacionales y Nacionales Deportivos
 - a) Dicha protesta sustentada con aporte de pruebas documentadas deberá ser dirigida al Comité Organizador, representante del TecNM y/o comisionado de región, durante la realización de un evento y como máximo 20 días hábiles después de realizado
- IV. Según la magnitud de la protesta, la resolución podrá ser determinada por el Tribunal de Faltas y Sanciones y en su caso ratificada o rectificada por el Consejo de Honor y Justicia.
- V. Toda resolución de protesta tendrá derecho a apelación, debiendo presentarse ésta en los siguientes 15 días hábiles posteriores a su notificación.

Capítulo 11 Funciones y obligaciones

Artículo 38°. De los Promotores Deportivos.

- I. Conocer y acatar el contenido del presente Reglamento para los Eventos Deportivos del TecNM.
- II. Difundir entre el estudiantado el contenido del presente Reglamento, así como el de las convocatorias e instructivos específicos, vigilando su correcta interpretación y acatamiento.
- III. Representar con honestidad y lealtad en todos sus actos a la Institución que ha depositado en él su confianza.
- IV. Asistir en lo personal o mediante un representante a las juntas previas y a las que cite el Comité Organizador; de no hacerlo así, acatar las decisiones que de ellas emanen y presentar los tarjetones y credenciales de participación debidamente requisitadas, según sea el evento.
- V. Ser responsable directo de sus grupos deportivos desde el inicio de una gira hasta su término, en lo que a disciplina y control se refiere, y permanecer con sus equipos en el lugar sede de las competencias deportivas hasta que concluya su participación.
- VI. Solicitar a través de su jefe de la Oficina de Promoción Deportiva, la autorización por escrito al director del plantel que represente, en caso de que, por razones de eficiencia en su cometido, decida hacerse

acompañar por un elemento no considerado en el grupo deportivo autorizado.

- VII. Mantener siempre el espíritu de juego limpio, esto es, ser ejemplo de integridad con actitudes y expresiones, y en todo momento, fomentar la no violencia en sus jugadores hacia autoridades, árbitros, contendientes o público en general.
- VIII. No permitir o propiciar la suplantación de competidores.
- IX. No permitir o propiciar por ningún motivo, que su equipo abandone el terreno de juego antes de que el árbitro, juez o umpire decrete el final del partido.
- X. Presentar las protestas a que haya lugar, en los términos que se especifican en el presente Reglamento.
- XI. De no cumplir con las disposiciones anteriores se hará acreedor a las sanciones establecidas.

Artículo 39°. De los jefes de la oficina de Promoción Deportiva.

- I. Conocer y acatar el contenido del presente Reglamento.
- II. Motivar y apoyar a sus promotores deportivos, para que éstos cumplan con sus funciones y obligaciones.
- III. Representar con honestidad y lealtad en todos los actos, a la institución que ha depositado en él su confianza.
- IV. Ser responsable directo de sus grupos deportivos, así como de los promotores correspondientes desde el inicio de una gira hasta su término, en lo que a disciplina y control se refiere.
- V. Solicitar por los conductos debidos, la autorización por escrito del director del plantel que representa, en caso de que, por razones de eficiencia en su cometido, decida hacerse acompañar en una gira por un elemento no considerado en el grupo deportivo autorizado.
- VI. Realizar un chequeo de las marcas que obtienen los deportistas en las distintas disciplinas individuales de acuerdo con el promotor deportivo correspondiente, para determinar cuántos y quiénes representan a la institución en los Eventos Prenacionales.
- VII. Ser jefe de la delegación de su institución en el Evento Nacional.
- VIII. Permanecer con su delegación en el lugar de la sede de los Eventos Prenacionales y Nacional, hasta que termine su participación.
- IX. No permitir o propiciar la suplantación de competidores.

- X. Es responsabilidad del jefe de la oficina de Promoción Deportiva, integrar la documentación de inscripción para los Eventos Prenacionales y Nacional antes de presentarla al Tecnológico Nacional de México.
- XI. De no cumplir con las disposiciones anteriores se hará acreedor a las sanciones establecidas en el presente Reglamento.

Artículo 40°. De los Comisionados Deportivos de Región.

- I. Servir como elemento de enlace entre instituciones correspondientes y la Dirección de Promoción Cultural y Deportiva del TecNM.
- II. Formar parte de la Comisión revisora y reestructuradora del Reglamento para los Eventos Deportivos del TecNM.
- III. Supervisar y aportar asesoría técnica en su región, en lo relacionado con la organización y desarrollo de los Eventos Prenacionales.
- IV. Presidir las juntas previas de los Eventos Prenacionales y Nacional que el TecNM le asigne.
- V. Formar parte del Consejo de Honor y Justicia y/o del Tribunal de Faltas y Sanciones en los Eventos Prenacionales y Nacional.
- VI. Verificar que la institución sede contrate a los cuerpos arbitrales certificados que actuarán durante el desarrollo de los Eventos Prenacionales.
- VII. Verificar la elegibilidad de los participantes.
- VIII. Ser responsable de enviar a la Dirección de Promoción Cultural y Deportiva del TecNM la documentación relativa:
 - a) Actas de acuerdos de juntas previas.
 - b) Tarjetones revisados y cotejados.
 - c) Recopilación de resultados por disciplina.
 - d) La clasificación de los deportes de conjunto e individuales.
 - e) Cédulas de anotación de todas las disciplinas deportivas del evento.
 - f) Reporte de incidencias para el seguimiento correspondiente.
 - g) Evidencia publicada ya sea escrita, gráfica, videograbada, digital, que dé cuenta de lo acontecido.

Artículo 41°. De las Comisiones Técnicas Deportivas.

- I. Fungir como equipo asesor para revisar la pertinencia del Reglamento para los Eventos Deportivos del TecNM, en los aspectos técnicos del deporte correspondiente.
- II. Colaborar con la Dirección de Promoción Cultural y Deportiva del Tecnológico Nacional de México y con el coordinador nacional, en la organización de los Eventos Prenacionales y Nacional del TecNM, así como en aspectos técnicos y de capacitación en su deporte.
- III. En los deportes individuales de atletismo y natación, analizar y determinar las marcas tope que deberán ser igualadas o superadas por los competidores durante el Evento Prenacional, para participar en el Evento Nacional, así como verificar y homologar los récords nacionales.

Artículo 42°. Del Representante del TecNM.

- I. Representar a la Dirección General del TecNM con honestidad y lealtad en todos sus actos.
- II. Proceder con ecuanimidad y justicia en beneficio del deporte tecnológico y la convivencia de coordinadores, promotores y competidores, cuando desempeñe las siguientes funciones:
 - a) Supervisor del Evento.
 - b) Asesor Técnico.
 - c) Miembro del Tribunal de Faltas y Sanciones.
 - d) Integrante del Consejo de Honor y Justicia
 - e) Las que le asigne el Tecnológico Nacional de México a través de la Dirección de Promoción Cultural y Deportiva.
 - f) Rendir un informe por escrito al término de su comisión.

Artículo 43°. De los Jefes de Deporte.

- I. Supervisar que las instalaciones, equipo y material de competencia cumplan con las especificaciones y estándares que marca el TecNM.
- II. Resguardar y proporcionar el material deportivo adquirido para el Evento Nacional durante las competencias y hasta la conclusión de estas.
- III. Dirigir la junta previa, responsabilizándose de que se traten y resuelvan en ella todos los aspectos que marca el Reglamento.

- IV. Proporcionar oportunamente la papelería oficial para la realización y control diario de la competencia bajo su responsabilidad.
- V. Coordinar el correcto desarrollo del programa de competencia en su deporte.
- VI. Mantener a la vista de los interesados y el público, la información completa de su deporte:
 - a) Programa general.
 - b) Programa diario.
 - c) Gráficas y estadísticas parciales y totales.
- VII. Reportar al compilador general los resultados de las jornadas diarias.
- VIII. Coordinar la labor de jueces, árbitros y umpires con los responsables deportivos habilitados del tecnológico sede del evento.
- IX. Turnar a la comisión respectiva, las protestas asentadas en las cédulas oficiales y los reportes de las faltas cometidas por jugadores y entrenadores.
- X. Solucionar los problemas que se presenten y que sean de su competencia, auxiliados directamente por el responsable deportivo habilitado del lugar sede.
- XI. Coordinarse con la comisión de premiación en la realización de esta actividad.
- XII. Colaborar ampliamente con el compilador general del Evento.

Artículo 44°. Del Compilador General.

- I. Responsable del registro diario de resultados de todos los deportes de competencia del Evento Nacional, así como de las incidencias técnico deportivas para su respectiva canalización y resolución.
- II. Proporcionar la información oficial al área correspondiente para su difusión.
- III. Coordinar las actividades del centro operativo del Evento Nacional.
- IV. Elaborar el cuadro de puntuación general y el documento de resultados de los deportes de conjunto e individuales, oficiales, para la premiación y la elaboración de la memoria.
- V. Integrar la memoria técnica del evento.
- VI. Las que les sean delegadas por su jefe inmediato.

Artículo 45°. De los participantes

- I. En los Eventos Prenacionales todos aquellos competidores que hayan sido inscritos en tiempo y forma para representar a sus instituciones.
- II. En el Evento Nacional los que hayan obtenido su clasificación como campeones de región en deportes de conjunto y quienes hayan igualado o superado las marcas tope en los deportes individuales, además de éstos, los deportistas que representarán al instituto tecnológico sede del evento, teniendo como máximo de integrantes por deporte y rama los que les señala este Reglamento Deportivo.
- III. En caso de que al efectuarse los Eventos Prenacionales no se haya designado sede para el evento nacional y que al Instituto Tecnológico que posteriormente se designe, haya resultado campeón de su zona de competencia en uno o en varios deportes de conjunto, clasificará al Nacional el equipo que ocupó el 2° lugar en dicho deporte o deportes.
- IV. Cuando un Tecnológico ya clasificado no pueda participar en el Evento Nacional por causas justificadas, clasificará en forma descendente el inmediato inferior de la zona en que se presente la ausencia.
- V. Cuando un Tecnológico no pueda participar en algún deporte en el Evento Prenacional, después de habersele considerado en alguna región eliminatoria, deberá comunicarlo de inmediato por vía telefónica a la Dirección de Promoción Cultural y Deportiva, al Instituto Tecnológico Sede y al comisionado deportivo de región. Posteriormente, lo hará por escrito señalando las causas del incumplimiento, de no hacerlo así será sancionado de acuerdo con el Reglamento Deportivo.
- VI. El Tecnológico sede del Evento Nacional tendrá derecho a participar sin previa eliminatoria en todos los deportes de conjunto y estar eximido de chequeo de marcas en los deportes individuales, pero por ningún motivo podrá inscribir un número mayor de competidores autorizados; en particular en atletismo y natación se tiene derecho a un deportista por prueba.
- VII. Es obligación de todos los institutos tecnológicos interesados en participar en un Evento Prenacional hacer su inscripción en las fechas establecidas.
- VIII. El Instituto Tecnológico que no cumpla en tiempo y forma con la disposición anterior no tendrá derecho a participar.

Capítulo 12 Atribuciones y obligaciones de los deportistas

Artículo 46°. Atribuciones. Podrán ser inscritos para participar en los Eventos Prenacionales y Nacional Deportivo los estudiantes del TecNM que estén cursando estudios de licenciatura y maestría, que cumplan los siguientes requisitos:

- I. Contar con número de control escolar, sin éste no se autorizará la documentación de inscripción.
- II. Cumplir con los requisitos que este Reglamento exige.
- III. Demostrar situación académica actual mediante el denominado *Documento de Estudiante Inscrito en Semestre Actual* (DEISA) que emite el Departamento de Servicios Escolares a solicitud del Departamento de Actividades Extraescolares y cumplir en tiempo y forma con el proceso de registro en el Sistema de Inscripción Electrónica para los Eventos Deportivos (SIEED).
- IV. Demostrar mediante el kardex aprobación mínima del 60% de las materias (50% materias aprobadas mas una) cursadas en el semestre inmediato anterior de cada uno de los estudiantes.
- V. Sólo podrán participar estudiantes legalmente inscritos en los institutos tecnológicos a partir de segundo semestre en licenciatura.
- VI. Podrán participar estudiantes que cursen maestría siempre y cuando presenten continuidad académica del semestre próximo pasado.
- VII. Podrán participar los estudiantes inscritos en segunda carrera a partir de su segundo semestre, siempre y cuando se posea título de la primera y no excedan la edad límite señalada en este Reglamento.
- VIII. Podrán inscribirse y participar en los Eventos Prenacionales y Nacional Deportivo estudiantes de cambio de tecnológico sin perder seguimiento de participaciones deportivas, siempre y cuando presenten la documentación oficial debidamente avalada por la institución de procedencia (Carta de traslado).
- IX. No excederán su participación de 12 semestres académicos, participen en ciclo deportivo o no, a partir de su primer registro como estudiante de nivel licenciatura.
- X. Los estudiantes en sistema abierto tendrán derecho a participar sin exceder la edad límite ni los 12 semestres académicos.
- XI. Los estudiantes que cursen maestría podrán participar dos años consecutivos.

- XII. Los estudiantes de licenciatura que cambien de carrera y número de control escolar, para seguir compitiendo, se les tomará en cuenta los semestres anteriores que hayan cursado según conste en los registros del TecNM.
- XIII. En la etapa del Evento Nacional Deportivo sólo participarán los estudiantes que se hayan inscrito y obtenido su pase en la etapa Prenacional.
- XIV. En el Evento Nacional Deportivo podrán hacerse sustituciones únicamente en los deportes de conjunto, cuando se presente solicitud mediante documento oficial avalado por la dirección del plantel, señalando los motivos que la generen y con la condición de que el estudiante que sustituye esté inscrito desde la etapa Prenacional.
- XV. Para ambas ramas, la edad límite de participación será de 27 años cumplidos al 31 de diciembre del año anterior a su participación.

Artículo 47°. Obligaciones. Los deportistas deberán cumplir con lo siguiente:

- I. Acreditar la participación como deportistas en las juntas previas respectivas de los Eventos Prenacionales y Nacional con la documentación requerida: tarjetón impreso a color en papel opalina blanco debidamente requisitado (firmas y sellos) por duplicado, credencial a color en papel opalina blanco, autorizada por el Tecnológico Nacional de México.
- II. Los deportistas deben presentarse debidamente uniformados 30 minutos antes del inicio de las competencias, así como realizar su registro ante los cuerpos arbitrales y de jueceo 15 minutos antes de la hora oficial presentando credencial habilitada como competidor y documento oficial vigente (INE, pasaporte, cartilla SMN). Si el estudiante es menor de edad presentar en original: CURP, acta de nacimiento y constancia de estudios con fotografía cancelada, firmada por la Dirección y servicios escolares.
- III. Un estudiante podrá participar en un deporte de conjunto y en otro individual, en la eventualidad de que ni el Comité Organizador, ni la Dirección General se harán responsables de las incompatibilidades que resulten por programación y horarios de juego.
- IV. Cuando por causas de fuerza mayor, algún nadador o atleta no pueda asistir al Prenacional que le corresponda, la oficina de promoción deportiva o el entrenador podrá solicitar cambio de sede, por escrito y argumentando los motivos a la Dirección de Promoción Cultural y Deportiva para que ésta determine lo procedente.

- V. Ningún competidor podrá suplantar a otro o ser suplantado. En caso de suplantación, se hará acreedor a las sanciones estipuladas en el Reglamento Deportivo.
- VI. Egresados que terminen su carrera antes de verificarse el Evento Nacional Deportivo podrán participar, aun cuando devenguen un sueldo del TecNM o de alguna otra empresa y/o institución siempre que el nombramiento respectivo sea posterior a la fecha de egreso.
- VII. Los deportistas que participen en los eventos prenacionales y nacionales deportivos deberán conducirse bajo los principios de educación y respeto dentro y fuera de los espacios de competencia.

TÍTULO SEGUNDO Disposiciones Técnico - Deportivas

Capítulo I3 Reglamentación deportiva

Artículo 48°. Deportes oficiales. Los deportes, motivo de participación por parte de los Institutos Tecnológicos son: Ajedrez femenino y varonil, Atletismo femenino y varonil; Básquetbol femenino y varonil; Béisbol; Softbol; Fútbol Soccer femenino y varonil; Natación femenino y varonil; Tenis femenino y varonil; Voleibol de sala femenino y varonil y Voleibol de Playa femenino y varonil. Así como los deportes de exhibición cuando éstos sean convocados.

Artículo 49°. Juntas previas. La junta previa del Evento Prenacional Deportivo se llevará a cabo la tarde o noche del día anterior al inicio de la competencia y la del Evento Nacional Deportivo deberá realizarse previa a la ceremonia de inauguración.

- I. En el Evento Prenacional se deberán abordar los siguientes aspectos:
 - a) Recepción y revisión de documentación de inscripción. La delegación deberá presentar por cada deportista inscrito; credencial de participación impresa a color en cartulina opalina blanca debidamente recortada y el tarjetón de la disciplina correspondiente debidamente requisitado con las firmas de los estudiantes participantes, así como los sellos y firmas de las autoridades correspondientes.
 - b) Sistema de competencia.
 - c) Sorteo.
 - d) Instalaciones deportivas.
 - e) Elaboración de programa de competencia.

- f) Árbitros, jueces y umpires.
 - g) Acuerdos para posibles casos de empate.
 - h) Integración del Tribunal de Faltas y Sanciones.
 - i) Ceremonias de inauguración, premiación y clausura.
 - j) Elaboración del acta correspondiente.
- II. En el Evento Nacional Deportivo se deberán abordar los siguientes aspectos:
- a) Recepción y revisión de documentación de inscripción. La delegación deportiva deberá presentar los tarjetones y las credenciales autorizadas durante los Eventos Prenacionales.
 - b) Recepción de credenciales por sustituciones para su autorización mediante oficio correspondiente, en los casos que aplique.
 - c) Entrega del programa general de competencia.
 - d) Presentación de los responsables de árbitros, jueces y umpires.
 - e) Integración del Tribunal de Faltas y Sanciones.
 - f) Información de ceremonias de inauguración, premiación y clausura.
 - g) Elaboración del acta correspondiente.
- III. Las delegaciones deportivas que no asistan a las juntas previas, serán consideradas en los roles de juego siempre y cuando se encuentren en tránsito hacia la sede del Evento y se haya notificado al representante del Tecnológico Nacional de México, comisionado deportivo de región y/o Comité Organizador del evento, asimismo deberán acatar los acuerdos que de dichas juntas emanen.
- IV. Los equipos participantes deberán presentar al cuerpo arbitral credenciales de participación autorizadas y documento oficial (INE, cartilla del SMN y pasaporte) antes de cada competencia; en los deportes de conjunto el promotor deportivo o capitán de cada equipo podrá revisar la legalidad de los competidores del equipo contrario. El representante del TecNM y/o comisionado deportivo de región supervisor del Evento Deportivo, podrá solicitar la documentación respectiva para su verificación en cualquier momento.
- V. Es obligación del promotor deportivo o capitán de cada equipo firmar y recoger al término de cada uno de sus encuentros la copia de la cédula de juego y credenciales que serán entregadas por los árbitros, jueces o umpires que sancionaron el encuentro.

Artículo 50°. Árbitros, jueces y umpires. La función de éstos es la de aplicar con equidad, imparcialidad y justicia el Reglamento Deportivo del TecNM.

- I. Cuando no sean de su competencia, deberán turnar al Comité Organizador las protestas recibidas.
- II. En los Eventos Prenacionales y Nacional, en los deportes de conjunto, los árbitros, jueces y umpires deberán ser colegiados y/o con carnet y de reconocido prestigio profesional.
- III. De conformidad con el comisionado deportivo de región, la sede de un Evento Prenacional contratará el servicio de árbitros, jueces y umpires y cubrirá los gastos originados por este motivo. De no hacerlo así, se sancionará de acuerdo con lo establecido por el Reglamento Deportivo.
- IV. En los Eventos Prenacionales y Nacional, en los deportes de conjunto, los árbitros, jueces y umpires deberán ser colegiados y/o con carnet y de reconocido prestigio profesional.
- V. En el Evento Prenacional y Nacional en los casos en que participe el equipo sede, los árbitros, jueces y umpires deberán ser de otra localidad.
- VI. Los árbitros, jueces y umpires deberán revisar que las credenciales correspondan a los jugadores participantes. Además de verificar que lleven las certificaciones que establece el Reglamento Deportivo (sello y firmas de Dirección General).

Artículo 51°. Premiación por disciplina y rama.

- I. En evento prencional, para los deportes de conjunto: se otorgarán trofeos a los equipos ganadores de los dos primeros lugares por disciplina y rama. En los deportes individuales, medallas para los tres primeros lugares por disciplina y prueba.
- II. En evento nacional, como se especifica a continuación:
 - a) En las competencias por equipos: medalla a cada uno de los deportistas y entrenador, así como trofeo a los tres primeros lugares por disciplina y rama.
 - b) Trofeo individual para el deportista más destacado por deporte y rama, esto es, al mejor encestador, encestadora, bateador, goleador, rematador y rematadora.
 - c) Trofeo individual al entrenador o entrenadora del equipo campeón de cada deporte y rama.
 - d) Trofeo a la Excelencia Deportiva, que se entregará al equipo que logre obtener tres títulos consecutivos en el Evento Nacional Deportivo.
 - e) En las competencias individuales: medalla para los tres primeros lugares por disciplina y rama.

- f) En las competencias de relevos de atletismo y natación: medalla a cada uno de los integrantes de los equipos que ocupan los tres primeros lugares.
- g) Heptatlón femenino: medalla a los tres primeros lugares.
- h) Decatlón varonil: medalla a los tres primeros lugares.
- i) Trofeos a los campeones individuales de pista y campo, tanto femenino como varonil.
- j) Trofeos a los campeones individuales de ajedrez, natación y tenis por rama.

Artículo 52°. Premios por delegación. Se otorgarán trofeos de primero, segundo y tercer lugar a las delegaciones deportivas que ocupen dichas posiciones en la clasificación general por equipos.

Artículo 53°. Trofeo Desafío. Máximo galardón por el que compiten las delegaciones participantes en el Evento Nacional Deportivo del TecNM, lo ganará la delegación deportiva que acumule más puntos y lo conservará durante el año que lo obtiene, devolviéndolo al Comité Organizador de los juegos al inicio del siguiente Evento Nacional. Para que quede en posesión definitiva de un Instituto Tecnológico deberá ganarlo durante tres años consecutivos o cinco discontinuos.

Capítulo 14

Especificaciones por deporte para los eventos prenacionales

Artículo 54°. Ajedrez femenino y varonil.

- I. La inscripción será abierta en cuanto a número de participantes se refiere, tomando en consideración lo estipulado en este Reglamento Deportivo.
- II. El sistema de competencias será en dos categorías: individual y por equipos en ambas ramas. Cada tecnológico tendrá derecho a inscribir a ajedrecistas en alguna de ellas o en ambas.
- III. Podrán acudir al Evento Prenacional por Instituto Tecnológico, para la categoría individual dos en la rama femenino y dos en la rama varonil. Para la categoría por equipos, uno por cada rama y cuatro integrantes para cada equipo.
- IV. El Reglamento Técnico de Competencia será específico para cada rama y determinado por el director o árbitro central del torneo prencional de acuerdo con las características particulares de cada Evento.
- V. Los sistemas de desempate serán los que determine el director del torneo y se darán a conocer en la última ronda.

Artículo 55°. Atletismo femenino y varonil.

- I. La inscripción será abierta en cuanto a número de participantes se refiere, tomando en consideración que sólo podrán asistir con un máximo de 40 atletas sin distingir de rama.
- II. Un competidor podrá tomar parte únicamente en las pruebas en que sea debidamente inscrito en la cédula correspondiente.
- III. Las delegaciones participantes deberán enviar a la sede la lista general de competidores con sus marcas respectivas por prueba, 15 días antes de la junta previa.
- IV. Las pruebas del programa de competencias serán:
 - a) Pista.- Eliminatoria contra reloj en todas. Final opcional en las pruebas de 100, 200 y 400 metros planos; 100, 110 y 400 metros con vallas; y, relevos 4X100 y 4X400 metros. Final contra reloj en las demás pruebas del programa oficial.
 - b) Campo.- Todos los participantes tendrán derecho a tres intentos medidos (programa tipo) y en caso de acceder a la final otros tres.
- V. Clasificarán para el Evento Nacional, los competidores que igualen o mejoren las marcas tope determinadas para dicho evento, así como los deportistas que conformen el ranking nacional.
- VI. Pruebas oficiales de competencia:

<i>Pruebas rama femenino</i>					
1	100 m. planos	9	5,000 m. caminata	17	Impulso de bala
2	200 m. planos	10	10,000 m. planos	18	Lanzamiento disco
3	400 m. planos	11	4X100 m. relevo	19	Lanzamiento de Jabalina
4	800 m. planos	12	4X400 m. relevo	20	Lanzamiento de martillo
5	1,500 m. planos	13	Salto de altura	21	Heptatlón
6	5,000 m. planos	14	Salto Triple		
7	100 m. vallas	15	Salto de longitud		
8	400 m. vallas	16	Salto de garrocha		

<i>Pruebas rama varonil</i>					
1	100 m. planos	9	110 m. vallas	17	Salto de garrocha
2	200 m. planos	10	400 m. vallas	18	Impulso de bala
3	400 m. planos	11	3,000 m. obstáculos	19	Lanzamiento de disco
4	800 m. planos	12	4X100 m. relevo	20	Lanzamiento de jabalina
5	1,500 m. planos	13	4X400 m. relevo	21	Lanzamiento de martillo
6	5,000 m. planos	14	Salto de longitud	22	Decatlón
7	10,000 m. planos	15	Salto triple		
8	10,000 m. caminata	16	Salto de altura		

PROGRAMA DE COMPETENCIAS TIPO 3 DÍAS

Primer día

PISTA			CAMPO		
<i>Prueba</i>	<i>Rama</i>	<i>Etapa</i>	<i>Prueba</i>	<i>Rama</i>	<i>Etapa</i>
10,000 m. planos	F/V	F	Longitud	V	D 2
400 m. c/v	F/V	F c/r	Martillo	V	F
100 m. planos	V	D 1	Altura	F	F
100 m. planos	F/V	E c/r	Longitud	V	F
1,500 m. planos	F/V	F	Bala	V	D 3
400 m. planos	F/V	E c/r	Disco	F	F
100 m. planos	F/V	F	Garrocha	V	F
400 m. planos	V	D 5	Altura	V	D 4
			Jabalina	V	F

Segundo día

PISTA			CAMPO		
<i>Prueba</i>	<i>Rama</i>	<i>Etapa</i>	<i>Prueba</i>	<i>Rama</i>	<i>Etapa</i>
Relevo 4X100	F/V	F c/r	Altura	F	H 2
10,000 m. caminata	V	F	Triple	F	F
110 m. con vallas	V	D 6	Disco	V	D 7
110 m. con vallas	V	E c/r	Garrocha	V	D 8
100 m. con vallas	F	H 1	Bala	F	H 3
100 m. con vallas	F	F c/r	Disco	V	F
200 m. planos	F/V	E c/r	Garrocha	F	F
800 m. planos	F/V	F c/r	Jabalina	V	D 9
3,000 m. steeplechase	V	F	Bala	F	F
400 m. planos	F/V	F			
200 m. planos	F	H 4			
1,500 m. planos	V	D 10			

Tercer día

PISTA			CAMPO		
Prueba	Rama	Etapa	Prueba	Rama	Etapa
5,000 m. caminata	F	F	Longitud	F	H 5
110 m. con vallas	V	F	Jabalina	F	F
100 m. con vallas	F	F	Altura	V	F
200 m. planos	F/V	F	Longitud	F	F
5,000 m. planos	F/V	F	Jabalina	F	H 6
800 m. planos	F	H 7	Martillo	F	F
Relevo 400 metros	F/V	F c/r	Triple	V	F
			Bala	V	F

H # Heptatlón

D# Decatlón

F Final

E c/r Eliminatoria contra reloj

F c/r Final contrareloj

Artículo 56°. Básquetbol femenino y varonil.

- I. El número de participantes que podrán inscribirse por equipos será de 24, debiendo presentarse a los lugares de competencia con un mínimo de 8 y un máximo de 12.
- II. En el Evento Prenacional Deportivo para efectos de clasificación, se tomará en cuenta en la etapa eliminatoria los puntos alcanzados en los juegos ganados y perdidos, o sea: dos puntos al ganador, un punto al perdedor y cero puntos al que no se presente.
- III. Los empates en la tabla de clasificación general se resolverán mediante los procedimientos siguientes:
 - a) Entre dos equipos. Obtiene mejor lugar el ganador del juego realizado entre ellos.
 - b) Entre más de dos equipos. Obtiene mejor lugar el que tenga mayor diferencia de puntos anotados a favor menos puntos anotados en contra, tomando en consideración únicamente las puntuaciones de los juegos realizados entre los equipos involucrados en el empate.
 - c) Si el empate entre más de dos equipos no se resuelve al aplicar lo estipulado en el inciso b), obtendrá mejor lugar el equipo que tenga mayor *average* tomado en consideración únicamente las

puntuaciones de los juegos realizados entre los equipos involucrados en el empate.

- d) Tanto en la rama femenil como en la varonil, clasificará para el Evento Nacional el equipo campeón de cada región y automáticamente el equipo representativo de la sede.

Artículo 57°. Béisbol y Softbol

- I. El número de participantes que podrán inscribirse por equipo será de 30, debiendo presentarse a los lugares de competencia con un mínimo de 15 y un máximo de 18.
- II. En el Evento Prenacional Deportivo para efectos de clasificación, se tomará en cuenta en la etapa eliminatoria al equipo que haya logrado la mayor cantidad de juegos ganados.
- III. Tanto en el Evento Prenacional como en el Nacional, únicamente se utilizará el bate de madera en béisbol y bate de aluminio para softbol. Será obligatorio el uso del casco protector de quienes tengan el turno al bate, a los corredores en base, así como al entrenador y auxiliar.
- IV. Los empates se resolverán mediante los siguientes procedimientos:
 - a) Entre dos equipos. Obtiene mejor lugar el equipo que haya ganado el juego realizado entre ellos.
 - b) Entre más de dos equipos. Obtiene mejor lugar el equipo que obtenga mejor *average*, considerando únicamente el resultado de los juegos realizados entre los equipos involucrados en el empate.
 - c) Si persiste el empate. Obtiene mejor lugar el equipo que obtenga mejor *average*, considerando el resultado de todos los juegos realizados por los equipos involucrados en el empate.
- V. Clasificará para el Evento Nacional el equipo campeón de cada región y, automáticamente el equipo representativo de la sede.

Artículo 58°. Fútbol soccer femenil y varonil.

- I. El número de participantes que podrán inscribirse por equipo será de 30, debiendo presentarse a los lugares de competencia con un mínimo de 15 y máximo de 18. El tiempo de desarrollo de juego será de dos tiempos de 45 minutos para fútbol varonil y dos de 40 para fútbol femenil.
- II. En el Evento Prenacional Deportivo para clasificar a la siguiente ronda, se tomará en cuenta en la etapa eliminatoria los puntos alcanzados en los juegos ganados y perdidos, o sea: tres puntos al ganador, un punto al empate y cero puntos al perdedor.

- III. Los empates entre dos equipos se resolverán mediante los siguientes procedimientos, aplicados en el orden que se indica:
- Ganador del juego realizado entre sí.
 - El que obtenga mayor diferencia de goles a favor menos goles en contra, en los juegos realizados.
 - El que obtenga mejor *average*, considerando el resultado de los últimos dos partidos jugados por los equipos involucrados en el empate.
 - El que tenga menos sancionados con tarjetas rojas.
 - El que tenga menos sancionados con tarjetas amarillas.
 - Se definirá por un volado.
- IV. Los empates entre más de dos equipos se resolverán mediante los siguientes procedimientos, aplicados en el orden que se indica:
- El que obtenga mayor diferencia de goles a favor menos goles en contra entre los equipos involucrados en el empate.
 - El que obtenga mejor *average* considerando únicamente el resultado de los juegos realizados entre los equipos involucrados en el empate.
 - El que obtenga mejor *average* considerando el resultado de los últimos dos partidos jugados realizados por los equipos involucrados en el empate.
 - El que tenga menos sancionados con tarjetas rojas.
 - El que tenga menos sancionados con tarjetas amarillas.
 - Se jugará un disparaje quedando en primer lugar el equipo ganador de éste, y se jugará un volado para designar el segundo y tercer lugar.
- V. En juegos de semifinal en caso de empate en tiempo reglamentario, se definirá el resultado mediante tiros de *penalties*, en caso de continuar el empate se realizará muerte súbita.
- VI. En el juego de la final, el empate en tiempo reglamentario se resolverá jugándose 2 tiempos extras de 15 minutos cada uno en la rama varonil y de 10 minutos en la rama femenil. Si persiste el empate, se tirarán serie de *penalties* (5 por equipo); si éste continuara habrá muerte súbita.
- VII. En el desarrollo de un juego podrán realizarse hasta 5 cambios, no importando la posición del jugador.
- VIII. Clasificarán para el Evento Nacional, el equipo campeón de cada región y automáticamente, el equipo representativo de la sede.
- IX. No se permitirán tachones de aluminio y es obligatorio el uso de las espinilleras.

Artículo 59°. Natación femenil y varonil.

- I. La inscripción será abierta en cuanto a número de participantes se refiere, tomando en consideración lo estipulado en este Reglamento Deportivo.
- II. Un competidor podrá tomar parte únicamente en las pruebas en que sea debidamente inscrito en la cédula correspondiente.
- III. Las delegaciones participantes deberán entregar la lista general de competidores, con sus marcas respectivas por prueba, quince días antes de la junta previa.
- IV. Clasificarán para el Evento Nacional los competidores que iguallen o mejoren las marcas tope de cada una de las pruebas determinadas para dicho Evento.
- V. Pruebas oficiales de competencia:

<i>Pruebas rama femenil</i>					
1	50 m. mariposa	5	50 m. libres	9	200 m. libres
2	50 m. dorso	6	100 m. libres	10	4X50 m. combinado
3	200 m. comb. indiv.	7	100 m. dorso	11	4X50 m. libres
4	50 m. pecho	8	100 m. pecho		
<i>Pruebas rama varonil</i>					
1	1500 m. libres	6	50 m. libres	11	100 m. libres
2	100 m. mariposa	7	200 m. libres	12	4X100 m. combinado
3	100 m. dorso	8	100 m. pecho	13	4X100 m. libres
4	200 m. pecho	9	200 m. dorso		
5	400 m. libres	10	200 m. comb. indiv.		

- VI. Todas las pruebas serán finales contra reloj en programa de competencias de dos o tres días.

PROGRAMA DE COMPETENCIAS TIPO 2 DÍAS

Primer día

<i>Evento</i>	<i>Prueba</i>	<i>Rama</i>	<i>Evento</i>	<i>Prueba</i>	<i>Rama</i>
1	1,500 m. libres	V	7	200 m. dorso	V
2	200 m. libres	F	8	50 m. dorso	F
3	100 m. mariposa	V	9	100 m. libres	V
4	50 m. mariposa	F	10	50 m. libres	F
5	200 m. pecho	V	11	4x50 relevo comb.	F
6	100 m. pecho	F	12	4x100 relevo comb.	V

Segundo día

<i>Evento</i>	<i>Prueba</i>	<i>Rama</i>	<i>Evento</i>	<i>Prueba</i>	<i>Rama</i>
13	400 m. libres	V	19	200 m. libres	V
14	200 m. comb. Ind.	F	20	100 m. libres	F
15	200 m. comb. Ind.	V	21	100 m. pecho	V
16	100 m. dorso	F	22	50 m. libres	V
17	100 m. dorso	V	23	4X50 m. relevo libre	F
18	50 m. pecho	F	24	4x100 m. relevo libre	V

PROGRAMA DE COMPETENCIAS TIPO 3 DÍAS

Primer día

<i>Evento</i>	<i>Prueba</i>	<i>Rama</i>	<i>Evento</i>	<i>Prueba</i>	<i>Rama</i>
1	1,500 m. libres	V	5	200 m. dorso	V
2	50 m. mariposa	F	6	200 m. libres	F
3	100 m. mariposa	V	7	4x50 relevo comb.	F
4	50 m. dorso	F	8	4x100 relevo comb.	V

Segundo día

Evento	Prueba	Rama	Evento	Prueba	Rama
9	400 m. libres	V	13	200 m. pecho	V
10	50 m. pecho	F	14	100 m. dorso	F
11	100 m. dorso	V	15	50 m. libres	V
12	50 m. libres				

Tercer día

Evento	Prueba	Rama	Evento	Prueba	Rama
16	200 m. comb. ind	V	21	100 m. libres	F
17	200 m. comb ind	F	22	100 m. libres	V
18	200 m. libres	V	23	4x50 m. relevo libre	F
19	100 m. pecho	F	24	4x100 m. relevo libre	V
20	100 m. pecho	V			

Artículo 60°. Tenis femenino y varonil.

- I. La inscripción será abierta en cuanto a número de participantes se refiere, tomando en consideración lo estipulado en este Reglamento Deportivo.
- II. Podrán acudir al Evento Prenacional, por Instituto Tecnológico, dos competidoras en la rama femenil y dos competidores en la rama varonil quienes participarán en la modalidad de *singles*.
- III. Los tenistas de ambas ramas deberán presentar en la junta previa y en el momento de la competencia, las credenciales y tarjetones que los avalen como deportistas registrados.
- IV. El Tecnológico que no cumpla con las inscripciones conforme a lo establecido en el punto anterior, será sancionado de acuerdo con lo que establece el Reglamento Deportivo.
- V. El sistema de competencia será específico para cada rama y determinado por el director o juez central del torneo prenacional de acuerdo con las características particulares de cada Evento.
- VI. Clasificarán al Evento Nacional el primer lugar de cada región de competencia en las ramas femenil y varonil y automáticamente los tenistas de ambas ramas representativos de la sede.
- VII. Cuando un competidor clasificado al evento nacional que no pueda asistir por motivos de causa mayor tendrá que notificar al coordinador del deporte y al comité organizador, de no ser así se hará acreedor a una sanción como lo marca el Reglamento Deportivo.

Artículo 61°. Voleibol de sala femenino y varonil.

- I. El número de participantes que podrá inscribirse por equipo será de 24, debiendo presentarse a los lugares de competencia con un mínimo de 8 y un máximo de 12.
- II. En el Evento Prenacional Deportivo para efectos de clasificación, se tomarán en cuenta en la etapa eliminatoria los puntos alcanzados en los juegos ganados y perdidos, o sea: dos puntos al ganador y cero puntos al perdedor.
- III. Cuando exista empate, en cuanto a puntos obtenidos por los juegos ganados y perdidos entre dos equipos, obtiene mejor lugar el equipo que:
 - a) Obtenga mayor diferencia de puntos a favor menos puntos en contra.
 - b) Obtenga mayor diferencia de sets a favor menos los sets en contra.
 - c) Ganador de juego entre los dos equipos involucrados.
- IV. Cuando exista empate en cuanto a los puntos obtenidos por juegos ganados y perdidos entre tres o más equipos obtiene mejor lugar el equipo que:
 - a) Obtenga mayor diferencia de puntos a favor menos puntos en contra, considerando el resultado de los juegos realizados entre los equipos involucrados en el empate.
 - b) Obtenga mayor diferencia de sets a favor menos sets en contra, considerando el resultado de los juegos realizados entre los equipos involucrados en el empate.
 - c) Se jugará un desempate quedando en primer lugar el equipo ganador de éste. Para decidir el segundo y tercer lugar se jugará un volado.
- V. Clasificará para el Evento Nacional el equipo campeón de cada región, y automáticamente, el equipo representativo de la sede.

Artículo 62°. Voleibol de Playa femenino y varonil.

- I. El número de participantes que podrá inscribirse por equipo será de cinco por rama, exclusivos para esta disciplina con mínimo de dos y máximo de tres en campo de juego.
- II. El uniforme femenino constará de dos piezas las cuales serán top, bikini o licra.
- III. En el Evento Prenacional Deportivo para clasificar a la siguiente etapa, se tomarán en cuenta para la eliminatoria los puntos alcanzados en los juegos ganados y perdidos, o sea: dos puntos al ganador y cero puntos al perdedor.

- IV. Cuando exista empate, en cuanto a puntos obtenidos por los juegos ganados y perdidos entre dos equipos, obtiene mejor lugar el equipo que:
 - a) Obtenga mayor diferencia de puntos a favor menos puntos en contra.
 - b) Obtenga mayor diferencia de sets a favor menos los sets en contra.
 - c) Ganador de juego entre los dos equipos involucrados.
- V. Cuando exista empate en cuanto a los puntos obtenidos por juegos ganados y perdidos entre tres o más equipos obtiene mejor lugar el equipo que:
 - a) Obtenga mayor diferencia de puntos a favor menos puntos en contra, considerando el resultado de los juegos realizados entre los equipos involucrados en el empate.
 - b) Obtenga mayor diferencia de sets a favor menos sets en contra, considerando el resultado de los juegos realizados entre los equipos involucrados en el empate.
 - c) Se jugará un desempate quedando en primer lugar el equipo ganador de éste. Para decidir el segundo y tercer lugar se jugará un volado.
- VI. Clasificará para el Evento Nacional el equipo campeón de cada región, y automáticamente, el equipo representativo de la sede.

Capítulo 15

Sistemas de competencia para el evento pre-nacional en deportes de conjunto

Artículo 63°. Equipos.

- I. Los equipos participantes en los Eventos Prenacionales y Nacional Deportivo deberán contar con uniformes deportivos que reúnan los requisitos reglamentarios de cada deporte.
- II. Los deportistas participarán durante todo el evento con el mismo número que fue registrado en la junta previa por deporte.
- III. La integración de grupos y el sorteo para la competencia en los deportes de conjunto se realizará en la junta previa por deporte que se llevará a cabo en el lugar y fecha que determine el instituto tecnológico sede del evento, misma que será notificada con toda anticipación.

Artículo 64°. Organización.

- I) En las juntas previas por disciplina se sembrarán a los equipos en sorteo abierto, sin considerar resultados o posiciones de evento próximo pasado.
- II) Se jugarán tres fases: eliminatoria, semifinal y final. Aplicará el sistema *round robin* cuando la cantidad de equipos en competencia no sea mayor a cinco.

Capítulo 16

Especificaciones por deporte para el Evento Nacional

Artículo 65°. Ajedrez femenino y varonil.

- I. NÚMERO DE PARTICIPANTES. En la categoría individual los primeros y segundos lugares por rama de las 10 regiones de competencia además de 2 ajedrecistas por rama de la sede del Evento. Para efectos de puntuación general solo se tomará en cuenta al mejor clasificado en ambas ramas. Para la categoría por equipos competirán los primeros lugares, por rama, representantes de las 10 regiones de competencia más los equipos de la sede.
- II. CARACTERÍSTICAS DE PARTICIPACIÓN. Los ajedrecistas de ambas ramas representarán a su instituto tecnológico de manera individual y por equipo.
- III. REGIONES. Adicionalmente a los ajedrecistas ganadores de las 10 regiones, se suma una región más que se conformará, para la modalidad individual, con los 2 ajedrecistas no calificados por rama con los ratings nacionales más altos y mejor posicionados. Para la modalidad por equipos por rama, clasificarán los ratings más altos y mejor posicionados (con la sumatoria de los integrantes del equipo).
- IV. ORGANIZACIÓN. Los competidores se sujetarán a los sistemas de competencia que establezca la autoridad en el torneo del Evento Nacional, el árbitro central o director del torneo, y en todos los casos sus decisiones serán inapelables.
- V. PAREOS. El sistema de pareo considerará como primer criterio a los jugadores que aparezcan en la lista de rating publicada por la Federación Nacional de Ajedrez de México más cercana al Evento, seguida por los competidores que no tengan registro, listados en orden alfabético por apellidos y nombres.

- VI. **DESEMPATES.** Los criterios de desempate los determina el árbitro central o director del torneo, y se sortean al final de la competencia.

Artículo 66°. Atletismo femenino y varonil.

- I. **NÚMERO DE PARTICIPANTES.** Cada institución podrá inscribir como máximo 40 competidores. Siempre y cuando cumplan con lo estipulado en el presente Reglamento Deportivo.
- II. **INSCRIPCIONES.** En las ramas femenino y varonil, cada institución podrá inscribir como máximo 3 competidores por prueba individual y un equipo por cada relevo.
- a) En las ramas femenino y varonil, un competidor podrá participar hasta en tres pruebas individuales y dos relevos. Para los atletas de heptatlón y decatlón, en su caso, podrán participar en una prueba más, ya sea ésta individual o de relevo.
 - b) Tanto en la rama femenino como en la varonil, los estudiantes podrán inscribirse únicamente en las pruebas que hayan aparecido en el ranking emitido por el coordinador nacional de atletismo del TecNM.
 - c) La inscripción de los relevos únicamente podrá integrarse con los estudiantes que califiquen en esa prueba en el Evento Prenacional, pudiendo suplir a los titulares hasta con dos suplentes calificados e inscritos al Evento Nacional.
- III. **CÉDULA DE INSCRIPCIÓN POR PRUEBAS.** Documento que enlista a los atletas que dieron marca en el evento prencional y las pruebas específicas en las que competirán de acuerdo con los límites que especifica este Reglamento Deportivo.
- a) Deberá ser elaborada por el entrenador correspondiente y enviada a la Dirección de Promoción Cultural y Deportiva mínimo 15 días antes del inicio del evento nacional.
 - b) Para la elaboración del programa y sembrado de atletismo al Evento Nacional, se tomarán en cuenta los tiempos que lograron los atletas en los Eventos Prenacionales de acuerdo con las marcas tope vigentes.
- IV. **PUNTUACIÓN.** Para obtener la clasificación general por equipos y rama se establece la siguiente puntuación:

Para pista de ocho carriles

PRUEBAS			
INDIVIDUALES		RELEVOS	
Lugar	Puntos	Lugar	Puntos
1°	9	1°	18
2°	7	2°	14
3°	6	3°	12
4°	5	4°	10
5°	4	5°	8
6°	3	6°	6
7°	2	7°	4
8°	1	8°	2

Para pista de seis carriles

PRUEBAS			
INDIVIDUALES		RELEVOS	
Lugar	Puntos	Lugar	Puntos
1°	7	1°	14
2°	5	2°	10
3°	4	3°	8
4°	3	4°	6
5°	2	5°	4
6°	1	6°	2

V. CAMPEÓN DE PISTA Y CAMPEÓN DE CAMPO

- a) Se tomará en cuenta para este efecto, los puntos que haya obtenido en las pruebas individuales de pista.
- b) En campo se seguirá el mismo procedimiento que en el anterior.

VI. CAMPEONA DE PISTA Y CAMPEONA DE CAMPO

- a) Se tomará en cuenta para este efecto, los puntos que haya obtenido en las pruebas individuales de pista.
- b) En campo se seguirá el mismo procedimiento que en el anterior.

VII. Los relevos no cuentan para la designación de los campeones individuales.

PROGRAMA DE COMPETENCIAS TIPO 5 DÍAS

Primer día

PISTA			CAMPO		
Prueba	Rama	Etapa	Prueba	Rama	Etapa
100 m. vallas	F	H 1	Lanzamiento de Martillo	V	F
1,500 m. planos	F	F	Salto de Altura	F	H 2
1,500 m. planos	V	F	Salto de Longitud	F	F
400 m. planos	F	S	Impulso de Bala	F	H 3
400 m. planos	V	S			
100 m. planos	F	S			
100 m. planos	V	S			
200 m. planos	F	H 4			

Segundo día

PISTA			CAMPO		
Prueba	Rama	Etapa	Prueba	Rama	Etapa
5,000m caminata	F	F	Impulso de Bala	F	F
400 m. con vallas	F	F	Salto de garrocha	V	F
400 m. con vallas	V	F	Lanz. de Jabalina	V	F
100 m. planos	F	F	Salto de Longitud	F	H 5
100 m. planos	V	F	Salto de Longitud	V	F
800 m. planos	F	S	Lanz. de Jabalina	F	H 6
800 m. planos	V	S			
5,000 m. planos	V	F			
800 m. planos	F	H 7			

Tercer día

PISTA			CAMPO		
Prueba	Rama	Etapa	Prueba	Rama	Etapa
100 m. planos	V	D 1	Lanz. de martillo	F	F
100 m. con vallas	F	S	Lanz. de disco	V	F
110 m. con vallas	V	S	Salto con Garrocha	F	F
200 m. planos	F	S	Salto de longitud	V	D 2
200 m. planos	V	S	Salto de Altura	V	F
3000m. steeplechase	V	F	Impulso de bala	V	D 3
400 m. planos	F	F	Salto de Altura	V	D 4
400 m. planos	V	F			
Relevo 4X100 m.	F	S			
Relevo 4X100 m.	V	S			
400 m. planos	V	D 5			

Cuarto día

PISTA			CAMPO		
Prueba	Rama	Etapa	Prueba	Rama	Etapa
110m. con vallas	V	D 6	Impulso de bala	V	F
110m. con vallas	V	F	Salto triple	V	F
100m. con vallas	F	F	Lanzamiento disco	V	D 7
800 m. planos	F	F	Lanzamiento disco	F	F
800 m. planos	V	F	Salto de garrocha	V	D 8
200 m. planos	F	F	Lanz. de jabalina	V	D 9
200 m. planos	V	F			
10,000 m. planos	F	F			
10,000 m. planos	V	F			
Relevo 4X400 m.	F	S			
Relevo 4X400 m.	V	S			
1,500 m. planos	V	D 10			

Quinto día

PISTA			CAMPO		
Prueba	Rama	Etapa	Prueba	Rama	Etapa
10,000. caminata	V	F	Salto de altura	F	F
Relevo 4X100 m.	F	F	Salto Triple	F	F
Relevo 4X100 m.	V	F	Lanz. de jabalina	F	F
5,000 m. planos	F	F			
Relevo 4X400 m.	F	F			
Relevo 4X400 m.	V	F			

D# Decatlón

S Semifinal

F Final

E c/r Eliminatoria contra reloj

F c/r Final contra reloj

Artículo 67°. Básquetbol femenino y varonil.

Las especificaciones que a continuación se hacen son válidas para ambas ramas.

- I. NÚMERO DE EQUIPOS PARTICIPANTES. Serán 12 por rama, considerando 10 regiones de competencia, más una región para mejores segundos lugares nacionales y el Tecnológico sede.
- II. SEGUNDO LUGAR NACIONAL. Estos equipos por disciplina y rama serán quienes obtengan el mejor *average* de todos los eventos pre-nacionales, quienes conformarán el grupo denominado "seleccionados por mejor *average*".

- III. DESEMPATES. En caso de presentarse empates, estos se resolverán mediante lo estipulado en el Capítulo 14 “Especificaciones por deporte para los eventos prenacionales”.
- IV. NÚMERO DE JUGADORES POR EQUIPO. Será de 8 como mínimo y 12 como máximo.
- V. ORGANIZACIÓN. Se jugarán 3 fases: eliminatoria, semifinal y final.
- VI. CLASIFICACIÓN. Se sortearán tres grupos de cuatro equipos, en la etapa eliminatoria, y en la etapa semifinal el primer lugar de cada grupo y el mejor segundo lugar, que son los que jugarán por el 1° al 4° lugar.
- VII. SEMIFINAL. Se jugará de la siguiente manera:
Juego 1 1° del grupo “A” vs 1° del grupo “B”
Juego 2 1° del grupo “C” vs 2° mejor

En caso de que el mejor segundo lugar sea del grupo “C”, se jugará de la siguiente manera:
Juego 1 1° del grupo “A” vs 1° del grupo “C”
Juego 2 1° del grupo “B” vs 2° mejor
- VIII. FINAL. Se jugará de la siguiente manera:
por 1° y 2° Ganador juego 1 vs Ganador juego 2
por 3° y 4° Perdedor juego 1 vs Perdedor juego 2
- IX. POSICIONES. Del 5 ° al 12 ° lugar se clasificarán de acuerdo con sus resultados reflejados en la estadística general de la competencia.
- X. PROGRAMA DE COMPETENCIAS. El programa oficial de competencias por rama será entregado en la junta previa.

Artículo 68°. Béisbol y Softbol.

- I. NÚMERO DE EQUIPOS PARTICIPANTES. Serán 12 por disciplina, considerando 10 regiones de competencia, más una región para mejores segundos lugares nacionales y el Tecnológico sede.
- II. SEGUNDO LUGAR NACIONAL. Estos equipos por disciplina y rama serán quienes obtengan el mejor *average* de todos los eventos prenacionales, quienes conformarán el grupo denominado “seleccionados por mejor *average*”.
- III. DESEMPATES. En caso de presentarse empates, estos se resolverán mediante lo estipulado en el Capítulo 14 “Especificaciones por deporte para los eventos prenacionales”.

- IV. NÚMERO DE JUGADORES POR EQUIPO. Será de 15 como mínimo y 18 como máximo.
- V. ORGANIZACIÓN. Se jugarán 3 fases: eliminatoria, semifinal y final.
- VI. CLASIFICACIÓN. Se sortearán tres grupos de cuatro equipos, en la etapa eliminatoria, y en la etapa semifinal el primer lugar de cada grupo y el mejor segundo lugar, que son los que jugarán por el 1° al 4° lugar.
- VII. SEMIFINAL. Se jugará de la siguiente manera:
- | | |
|---------|--------------------------------------|
| Juego 1 | 1° del grupo "A" vs 1° del grupo "B" |
| Juego 2 | 1° del grupo "C" vs 2° mejor |
- En caso de que el mejor segundo lugar sea del grupo "C", se jugará de la siguiente manera:
- | | |
|---------|--------------------------------------|
| Juego 1 | 1° del grupo "A" vs 1° del grupo "C" |
| Juego 2 | 1° del grupo "B" vs 2° mejor |
- VIII. FINAL. Se jugará de la siguiente manera:
- | | |
|-------------|--------------------------------------|
| por 1° y 2° | Ganador juego 1 vs Ganador juego 2 |
| por 3° y 4° | Perdedor juego 1 vs Perdedor juego 2 |
- IX. POSICIONES. Del 5 ° al 12 ° lugar se clasificarán de acuerdo con sus resultados reflejados en la estadística general de la competencia.
- X. PROGRAMA DE COMPETENCIAS. El programa oficial de competencias por rama será entregado en la junta previa.

Artículo 69°. Fútbol soccer femenino y varonil.

- I. NÚMERO DE EQUIPOS PARTICIPANTES. Serán 12 por rama, considerando 10 regiones de competencia, más una región para mejores segundos lugares nacionales y el Tecnológico sede.
- II. SEGUNDO LUGAR NACIONAL. Estos equipos por disciplina y rama serán quienes obtengan el mejor *average* de todos los eventos prenacionales, quienes conformarán el grupo denominado "seleccionados por mejor *average*".
- III. DESEMPATES. En caso de presentarse empates, estos se resolverán mediante lo estipulado en el Capítulo 14 "Especificaciones por deporte para los eventos prenacionales".
- IV. TIEMPO REGLAMENTARIO DE JUEGO: Para la rama femenino será de 40 minutos de cada tiempo y para la rama varonil será de 45 minutos.

En semifinales en caso de terminar en tiempo reglamentario en empate se tirarán *penalties*.

En finales en caso de existir empate se jugarán dos tiempos extra de 10 minutos para cada uno para la rama femenil y de 15 minutos para la rama varonil. En caso de mantenerse el empate se tirarán serie *penalties*.

- V. NÚMERO DE JUGADORES POR EQUIPO. Será de 15 como mínimo y 18 como máximo.
- VI. ORGANIZACIÓN. Se jugarán 3 fases: eliminatoria, semifinal y final.
- VII. CLASIFICACIÓN. Se sortearán tres grupos de cuatro equipos, en la etapa eliminatoria, y en la etapa semifinal el primer lugar de cada grupo y el mejor segundo lugar, que son los que jugarán por el 1° al 4° lugar.
- VIII. SEMIFINAL. Se jugará de la siguiente manera:
Juego 1 1° del grupo "A" vs 1° del grupo "B"
Juego 2 1° del grupo "C" vs 2° mejor

En caso de que el mejor segundo lugar sea del grupo "C", se jugará de la siguiente manera:
Juego 1 1° del grupo "A" vs 1° del grupo "C"
Juego 2 1° del grupo "B" vs 2° mejor
- IX. FINAL. Se jugará de la siguiente manera:
por 1° y 2° Ganador juego 1 vs Ganador juego 2
por 3° y 4° Perdedor juego 1 vs Perdedor juego 2
- X. POSICIONES. Del 5 ° al 12 ° lugar se clasificarán de acuerdo con sus resultados reflejados en la estadística general de la competencia.
- XI. PROGRAMA DE COMPETENCIAS. El programa oficial de competencias por rama será entregado en la junta previa.

Artículo 70°. Natación femenil y varonil.

- I. NÚMERO DE PARTICIPANTES. Cada instituto tecnológico podrá inscribir como máximo: 8 competidoras en rama femenil y 8 competidores en rama varonil.
- II. INSCRIPCIONES. En la rama femenil y en la varonil, cada institución podrá inscribir como máximo 2 nadadores por prueba y un equipo por cada relevo.
 - a) En las ramas femenil y varonil, un nadador podrá participar hasta en tres pruebas individuales y dos relevos. Los Institutos Tecnológicos que clasifiquen a más de dos competidores en alguna prueba individual podrán participar hasta con tres

competidores, siempre y cuando uno de ellos iguale o supere el récord nacional, esto únicamente en la prueba en que se presente el caso.

- b) Tanto en la rama femenil como en la varonil, los nadadores podrán inscribirse al Evento Nacional únicamente en las pruebas que hayan logrado las marcas tope.
- c) La inscripción a los relevos únicamente podrá integrarse con nadadores que hayan logrado la marca tope en alguna(s) de las pruebas individuales en el Evento Prenacional.

III. **CÉDULA DE INSCRIPCIÓN POR PRUEBAS.** Documento que enlista a los nadadores que dieron marca en el evento Prenacional y las pruebas específicas en las que competirán de acuerdo con los límites que especifica este Reglamento Deportivo.

- a) Deberá ser elaborada por el entrenador correspondiente y enviada a la Dirección de Promoción Cultural y Deportiva mínimo 15 días antes del inicio del evento nacional.
- b) Para la elaboración del programa y sembrado de natación al Evento Nacional, se tomarán en cuenta los tiempos que lograron los nadadores en los Eventos Prenacionales de acuerdo con las marcas tope vigentes.
- c) Se tendrán las siguientes tolerancias para rebasar los tiempos de inscripción del Evento Nacional, aplicables a ambas ramas:

- 1 segundo para pruebas de 50 metros
- 2 segundos para pruebas de 100 metros
- 4 segundos para pruebas de 200 metros
- 8 segundos para pruebas de 400 metros
- 60 segundos para pruebas de 1500 metros

IV. **PUNTUACIÓN.** Para obtener la clasificación general por equipos y rama se establece la siguiente puntuación:

Para alberca de ocho carriles

PRUEBAS			
INDIVIDUALES		RELEVOS	
Lugar	Puntos	Lugar	Puntos
1°	9	1°	18
2°	7	2°	14
3°	6	3°	12
4°	5	4°	10
5°	4	5°	8
6°	3	6°	6
7°	2	7°	4
8°	1	8°	2

Para alberca de seis carriles

PRUEBAS			
INDIVIDUALES		RELEVOS	
Lugar	Puntos	Lugar	Puntos
1°	7	1°	14
2°	5	2°	10
3°	4	3°	8
4°	3	4°	6
5°	2	5°	4
6°	1	6°	2

- V. CAMPEÓN INDIVIDUAL DE CADA RAMA. Será el nadador que obtenga más puntos en las pruebas individuales en que haya participado.
- VI. SISTEMA DE COMPETENCIA. Será en forma de grupos, final contra reloj.
- VII. PRUEBAS Y PROGRAMACIÓN. Serán dados a conocer en la junta previa.
- VIII. PROGRAMA DE COMPETENCIAS TIPO 4 DÍAS:

Primer día

Evento	Prueba	Rama	Evento	Prueba	Rama
1	1,500 m. libres	V	4	4x50 m. relevo combinado	F
2	200 m. libres	F	5	4x100 m. relevo combinado	V
3	100 m. mariposa	V			

Segundo día

Evento	Prueba	Rama	Evento	Prueba	Rama
6	400 m. libres	V	10	200 m. pecho	V
7	50 m. dorso	F	11	100 m. libres	F
8	100 m. dorso	V	12	50 m. libres	V
9	100 m. pecho	F			

Tercer día

Evento	Prueba	Rama	Evento	Prueba	Rama
13	50 m. mariposa	F	16	50 m. pecho	F
14	200 m. libres	V	17	200 m. dorso	V
15	200 m. comb. ind.	F	18	100 m. pecho	V

Cuarto día

Evento	Prueba	Rama	Evento	Prueba	Rama
19	200 m. comb. ind.	V	22	100 m. dorso	F
20	50 m. libres	F	23	4x100 m. relevo libre	V
21	100 m. libres	V	24	4x50 m. relevo libre	F

Artículo 71°. Tenis femenino y varonil.

- I. NÚMERO DE PARTICIPANTES. Serán 12 por rama, considerando 10 regiones de competencia, más una región para mejores segundos lugares nacionales y el instituto tecnológico sede.
- II. SEGUNDO LUGAR NACIONAL. Estos participantes serán quienes obtengan el mejor *average* de todos los eventos prenacionales, quienes conformarán el grupo denominado "seleccionados por mejor *average*".
- III. ORGANIZACIÓN. Se jugarán singles por rama en 3 fases: eliminatoria, semifinal y final.
- IV. CLASIFICACIÓN. Se sortearán tres grupos de cuatro tenistas en la etapa eliminatoria, y en la etapa semifinal el primer lugar de cada grupo y el mejor segundo lugar, serán los que jugarán por el 1° al 4° lugar.
- V. SEMIFINAL. Se jugará de la siguiente manera:
 Juego 1 1° del grupo "A" vs 1° del grupo "B"

Juego 2 1º del grupo "C" vs 2º mejor

En caso de que el mejor segundo lugar sea del grupo "C", se jugará de la siguiente manera:

Juego 1 1º del grupo "A" vs 1º del grupo "C"

Juego 2 1º del grupo "B" vs 2º mejor

VI. FINAL. Se jugará de la siguiente manera:

por 1º y 2º Ganador juego 1 vs Ganador juego 2

por 3º y 4º Perdedor juego 1 vs Perdedor juego 2

VII. POSICIONES. Del 5º al 12º lugar se clasificarán de acuerdo con sus resultados reflejados en la estadística general de la competencia.

VIII. PROGRAMA DE COMPETENCIAS. El programa oficial de competencias por rama será entregado en la junta previa.

Artículo 72º. Voleibol de playa femenino y varonil.

I. NÚMERO DE EQUIPOS PARTICIPANTES. Serán 12 por rama, considerando 10 regiones de competencia, más una región para mejores segundos lugares nacionales y el Tecnológico sede.

II. SEGUNDO LUGAR NACIONAL. Estos equipos por disciplina y rama serán quienes obtengan el mejor *average* de todos los eventos prenacionales, quienes conformarán el grupo denominado "seleccionados por mejor *average*".

III. DESEMPATES. En caso de presentarse empates estos se resolverán mediante lo estipulado en el Capítulo 14 "Especificaciones por deporte para los eventos prenacionales".

IV. NÚMERO DE JUGADORES POR EQUIPO. Será de 2 mínimo y 3 como máximo exclusivos para voleibol de playa.

V. ORGANIZACIÓN. Se jugarán en 3 fases: eliminatoria, semifinal y final.

VI. CLASIFICACIÓN. Se sortearán tres grupos de cuatro equipos, en la etapa eliminatoria, y en la etapa semifinal el primer lugar de cada grupo y el mejor segundo lugar, que son los que jugarán por el 1º al 4º lugar.

VII. SEMIFINAL. Se jugará de la siguiente manera:

Juego 1 1º del grupo "A" vs 1º del grupo "B"

Juego 2 1º del grupo "C" vs 2º mejor

En caso de que el mejor segundo lugar sea del grupo "C", se jugará de la siguiente manera:

Juego 1 1° del grupo "A" vs 1° del grupo "C"
Juego 2 1° del grupo "B" vs 2° mejor

VIII. FINAL. Se jugará de la siguiente manera:

por 1° y 2° Ganador juego 1 vs Ganador juego 2
por 3° y 4° Perdedor juego 1 vs Perdedor juego 2

IX. POSICIONES. Del 5 ° al 12 ° lugar se clasificarán de acuerdo con sus resultados reflejados en la estadística general de la competencia.

X. PROGRAMA DE COMPETENCIAS. El programa oficial de competencias por rama será entregado en la junta previa.

Artículo 73°. Voleibol de sala femenino y varonil

I. NÚMERO DE EQUIPOS PARTICIPANTES. Serán 12 por rama, considerando 10 regiones de competencia, más una región para mejores segundos lugares nacionales y el Tecnológico sede.

II. SEGUNDO LUGAR NACIONAL. Estos equipos por disciplina y rama serán quienes obtengan el mejor *average* de todos los eventos prenacionales, quienes conformarán el grupo denominado "seleccionados por mejor *average*".

III. DESEMPATES. En caso de presentarse empates, estos se resolverán mediante lo estipulado en el Capítulo 14 "Especificaciones por deporte para los eventos prenacionales".

IV. NÚMERO DE JUGADORES POR EQUIPO. Será de 8 como mínimo y 12 como máximo exclusivos para voleibol de sala

V. ORGANIZACIÓN. Se jugarán en 3 fases: eliminatoria, semifinal y final.

VI. CLASIFICACIÓN. Se sortearán tres grupos de cuatro equipos, en la etapa eliminatoria, y en la etapa semifinal el primer lugar de cada grupo y el mejor segundo lugar, que son los que jugarán por el 1° al 4° lugar.

VII. SEMIFINAL. Se jugará de la siguiente manera:

Juego 1 1° del grupo "A" vs 1° del grupo "B"
Juego 2 1° del grupo "C" vs 2° mejor

En caso de que el mejor segundo lugar sea del grupo "C", se jugará de la siguiente manera:

Juego 1 1° del grupo "A" vs 1° del grupo "C"
Juego 2 1° del grupo "B" vs 2° mejor

VIII. FINAL. Se jugará de la siguiente manera:

por 1° y 2° Ganador juego 1 vs Ganador juego 2

por 3° y 4° Perdedor juego 1 vs Perdedor juego 2

- IX. POSICIONES. Del 5 ° al 12 ° lugar se clasificarán de acuerdo con sus resultados reflejados en la estadística general de la competencia.
- X. PROGRAMA DE COMPETENCIAS. El programa oficial de competencias por rama será entregado en la junta previa.

Capítulo 17

Tabla de puntuación general

La presente tabla fue elaborada tomando en consideración los acuerdos establecidos en la Junta General de Coordinadores Deportivos, celebrada en enero de 1973, en la Ciudad de México y ratificada en la Reunión Nacional de Coordinadores Deportivos, de noviembre de 1984, en el Instituto Tecnológico de Durango; con adición de sistema de puntaje para ajedrez y tenis avalada en la Reunión de Comisionados de Zona en agosto de 2005, realizada en la Ciudad de México; siendo modificada de acuerdo al número de zonas en la Reunión del Consejo de Honor y Justicia en marzo de 2011. Voleibol de playa adquiere estatus de deporte oficial en septiembre de 2013 y con ello su inclusión al sistema de puntaje. En Reunión del Consejo de Honor y Justicia en noviembre 2016 se empata el puntaje para Voleibol de playa con el resto de los deportes de conjunto.

Con el aval del Consejo de Honor y Justicia en reunión de junio de 2018, en la edición 2019 del Reglamento Deportivo, se incorpora el concepto de *puntaje al mérito deportivo* que reconoce la excelencia deportiva de los equipos que logran avanzar a la fase de semifinales. Se otorgarán 100 puntos adicionales a los ya obtenidos a los tres primeros lugares por disciplina y rama, en deportes de conjunto además de atletismo y natación, y 25 puntos adicionales a los ya obtenidos para ajedrez y tenis.

Artículo 74°. Funcionamiento de la puntuación general

- I. Funcionará sobre la base de 240 puntos, otorgables a todos los primeros lugares de cada uno de los deportes mas ajedrez y tenis que otorgarán 40 puntos por deporte y rama.
- II. El total de los puntos señalados para los primeros lugares, habrán de dividirse entre el número de equipos y participantes en cada rama, siendo el cociente, la CONSTANTE que marcará la diferencia de puntos entre un lugar y otro.

Ejemplo para deportes de conjunto:

Equipos participantes: 12

240 entre 12= 20

20 será la "constante" (diferencia de lugar a lugar)

Luego entonces quedaría:

1° lugar 240 puntos

2° lugar 220 puntos

3° lugar 200 puntos

Etcétera, correspondiente al 12° lugar 20 puntos.

- III. En los deportes individuales atletismo y natación, para que un Instituto Tecnológico le sea otorgada puntuación, es requisito indispensable que haya obtenido cuando menos un 8° y/o 6° lugares en cualesquiera de las pruebas de los deportes en cuestión. Tomando en consideración que la pista y la alberca sean de 8 ó 6 carriles. Ejemplo para atletismo y natación:

Participación de 25 tecnológicos, de las 25 instituciones clasificaron 15.

La última institución sólo obtuvo un 8° y/o un 6° lugar en una prueba.

Luego entonces los 240 puntos que se dan al primer lugar se distribuyeron así: 240 entre 15 igual a 16.

16 será la "constante" (diferencia de lugar a lugar)

Luego entonces quedaría:

1° lugar 240 puntos

2° lugar 224 puntos

3° lugar 208 puntos

Etcétera, correspondiente al 15° lugar 16 puntos.

- IV. En los deportes individuales ajedrez y tenis la máxima cantidad de puntos para un primer lugar será de 40 puntos, manejando la CONSTANTE de la siguiente manera:

Ajedrez: en la modalidad individual en la rama femenil y varonil con 24 ajedrecistas será de 1.67

Ajedrecistas participantes: 24

40 entre 24= 1.67

1.67 será la "constante" (diferencia de lugar a lugar)

Luego entonces quedaría:

1° lugar 40 puntos

2° lugar 38.33 puntos

3° lugar 36.66 puntos

Etcétera, correspondiéndole al 24° y último lugar 1.67 puntos

Tenis: Para ambas ramas con 12 participantes cada una de ellas será de 3.33

Tenistas participantes: 12

40 entre 12= 3.33

3.33 será la "constante" (diferencia de lugar a lugar)

Luego entonces quedaría:

1º lugar 40 puntos

2º lugar 36.67 puntos

3º lugar 33.34 puntos

Étcétera, correspondiéndole al 12º y último lugar 3.33 puntos

V. En caso de que al final de la competencia dos o más equipos quedaran empatados en algún lugar, se usará el siguiente procedimiento:

- a) Se sumará la puntuación del lugar empatado con el o las puntuaciones siguientes, según el número de los equipos empatados
- b) La suma de estos puntos se dividirá entre el número de equipos involucrados, correspondiendo a cada uno el mismo número de puntos.
- c) Al ubicarlos en la clasificación por lugares obtenidos, quedarán en el lugar que han empatado, correspondiendo al tecnológico descendente el lugar subsiguiente.

Ejemplo: fútbol soccer.

Empate de los equipos X ó Y en 4º lugar.

$180 + 160 = 340$

$340 \text{ entre } 2 = 170$

Correspondiendo a cada equipo 170 puntos.

Quedando ubicados de la siguiente forma:

1º lugar 240 puntos

2º lugar 220 puntos

3º lugar 200 puntos

4º lugar 170 puntos

4º lugar 170 puntos

6º lugar 140 puntos

7º lugar 120 puntos

8º lugar 100 puntos

9º lugar 80 puntos

10º lugar 60 puntos

11º lugar 40 puntos

12º lugar 20 puntos

- VI. Puntaje al Mérito Deportivo. Se otorgará a los tres primeros lugares por disciplina y rama, en deportes de conjunto, atletismo y natación, un total de 100 puntos adicionales a los ya obtenidos, distribuidos de la siguiente manera:

1º lugar	70 puntos
2º lugar	20 puntos
3º lugar	10 puntos

Para ajedrez y tenis se otorgarán 25 puntos adicionales a los ya obtenidos para los tres primeros lugares distribuidos de la siguiente manera:

1º lugar	15 puntos
2º lugar	7.5 puntos
3º lugar	2.5 puntos

Capítulo 18 Average

Artículo 75°. Procedimiento. Es el resultado que se obtiene de la división de puntos a favor entre los puntos en contra o bien a la inversa. Por puntos debe entenderse: goles en fútbol, tantos en voleibol, puntos en baloncesto y carreras en béisbol y softbol. La operación matemática para obtener el *average* es la siguiente:

- I. Puntos a favor entre puntos en contra igual a signo positivo. (El que obtenga el cociente mayor gana).
- II. Puntos en contra entre puntos a favor igual a signo negativo. (El que obtenga el cociente menor gana).

Ejemplo:

Equipo	Puntos a favor	Puntos en contra	Lugar
A	5	3	1
B	6	4	2

Forma 1

Equipo A 5 entre 3 igual +1.66
 Equipo B 6 entre 4 igual +1.50
 Gana equipo A

Forma 2

Equipo A 3 entre 5 igual -0.60

Equipo B 4 entre 6 igual -0.66

Gana equipo A

Cuando un equipo no tiene en contra el cociente o el resultado es infinito o cero para la forma 1 y 2 respectivamente.

Ejemplo

Equipo	Puntos a favor	Puntos en contra	Resultado
A	1	0	Infinito
B	2	1	+2.00
C	3	2	+1.50

Por lo anterior se deberá hacer lo siguiente: Se aumentará un punto a los puntos a favor y a los puntos en contra de los equipos involucrados, para hacer divisible la operación del equipo A en este caso y obtener el cociente o resultado determinado o definido así:

Equipo	Puntos a favor	Puntos en contra
A	1+1	0+1
B	2+1	1+1
C	3+1	2+1

Quedando como sigue:

Equipo	Puntos a favor	Puntos en contra	Resultado	Lugar
A	2	1	+2.00	1°
B	3	2	+1.50	2°
C	4	3	+1.33	3°

Artículo 76°. Serie de *penalties* en fútbol.

Especificaciones. En caso de llegar a la serie de *penalties*, normará lo siguiente:

- I. El árbitro debe escoger la portería frente a la cual se deberán ejecutar los tiros.

- II. Aquel equipo cuyo capitán haya ganado el volado ejecutará el primer tiro.
- III. Características de los tiros:
 - a) Ambos equipos deberán designar 5 tiradores de penales, entregando al árbitro la lista con el nombre y número respetando el orden de cada tirador. En caso de que algún equipo altere el orden de los tiradores automáticamente perderá el juego.
 - b) Los tiros deben ejecutarse alternadamente.
 - c) Si un equipo marca más goles de los que el otro pudiera anotar, antes de que ambos hayan ejecutado cinco tiros, la ejecución de estos deben cesar.
 - d) Si persiste el empate tras la serie de *penalties*, la ejecución de los tiros debe continuar en el mismo orden, hasta que un equipo marque un gol más que el otro (muerte súbita).
- IV. El equipo que marque la mayor cantidad de goles, si el número de tiros ejecutados coincide con los términos del inciso anterior, se clasificará para la vuelta de la competición o será declarado ganador de la competencia, según sea el caso.
- V. Jugadores habilitados para participar en la serie de *penalties*:
 - a) Los que se encuentran en el campo de juego al final del partido (lo que significaría al final del tiempo suplementario, tratándose de un partido en el cual el tiempo suplementario está autorizado).
 - b) Siempre que su equipo no haya utilizado el número máximo de suplentes permitidos por el reglamento de la competición bajo la cual se disputa el partido, un guardameta que sufre una lesión durante la ejecución de los tiros, y quienes a causa de la lesión está imposibilitado para continuar como guardameta, puede ser sustituido por un suplente.
- VI. Cada tiro debe ser ejecutado por un jugador diferente, incluyendo al guardameta (o al sustituto por quien fue reemplazado de acuerdo con los términos del párrafo 5) hasta que todos los jugadores elegibles de cada equipo hayan ejecutado un tiro cada uno, un jugador del mismo equipo no podrá ejecutar un segundo tiro dentro de la misma ronda.
- VII. Sujeto a los términos del párrafo 5), cualquier jugador elegible puede cambiar de puesto con su guardameta en todo momento durante la ejecución de los tiros.
- VIII. Ubicación de jugadores dentro del área de tiro de *penalties*:

- a) Fuera del jugador que está ejecutando el tiro desde el punto penal y de los dos porteros, todos los jugadores deben permanecer en el interior del círculo del centro de la cancha durante la ejecución de los tiros.
- b) El portero que es compañero del tirador deberá situarse en el campo de juego, fuera del área penal donde se están ejecutando los tiros, detrás de la línea que corre paralela a la de meta, y a no menos de 9.15 metros del punto penal.

TÍTULO TERCERO Disposiciones Normativas-Disciplinarias

Con el firme propósito de reafirmar el espíritu leal y amistoso de la juventud como parte de su formación dentro de un marco de armonía y franca camaradería y mantener el prestigio y la calidad de los Eventos Deportivos que promueve el TecNM, se contempla el establecimiento de parámetros bajo los cuáles regir la sana competencia deportiva y en su caso aplicar los preceptos necesarios para responder ante conductas que salgan de los límites establecidos.

Capítulo 19 Faltas

Artículo 77°. El presente Reglamento para los Eventos Deportivos del TecNM no contraviene, complementa las disposiciones reglamentarias específicas de cada deporte, las cuales deberán ser estrictamente acatadas por todos los que de una u otra manera intervienen en la organización y desarrollo de los eventos deportivos -deportistas participantes, coordinadores deportivos, jefes de Oficina de Promoción Deportiva, promotores deportivos, comisionados deportivos de región, directores de los Institutos Tecnológicos y Dirección de Promoción Cultural y Deportiva-, ya que constituyen el instrumento que garantiza el éxito en la realización de los eventos y contribuyen a la permanencia de nuestro Evento como máxima confrontación deportiva del TecNM.

Artículo 78°. Generalidades.

- I. Las faltas por violaciones al presente Reglamento serán aplicadas a: directivos, jefes de Departamento de Actividades Extraescolares, jefes de Oficina de Promoción Deportiva, promotores deportivos, deportistas y personal que de alguna forma estén relacionados con la organización y desarrollo de los Eventos Prenacionales y Nacional Deportivo.
- II. Los promotores deportivos serán responsables de la actitud que asuman los jugadores antes, durante y al término de los juegos, y las sanciones para quienes infrinjan el Reglamento será desde:

- amonestación, pérdida de contiendas y/o hasta la expulsión del Evento Prenacional o Nacional Deportivo por una o más ediciones dependiendo de la gravedad de la falta.
- III. El responsable de la delegación deportiva y los promotores serán responsables de la disciplina y comportamiento que asuman los estudiantas y personal de apoyo durante su estancia en los hoteles, instalaciones deportivas, comedor y lugares propios de la ciudad sede.
 - IV. Son faltas que ameritan sanción específica contempladas en este Reglamento: quitarse y aventar con enojo la playera, burlarse del contrario, provocar al contrario, patear, aventar o lanzar la pelota con enojo cuando no está en juego o cuando le pertenece al contrario para sacar o cobrar una falta, salirse o entrar a la cancha sin permiso del árbitro, discutir de manera poco cortés o de forma agresiva con un compañero o contrario, reclamar al árbitro, por juego brusco grave o violento, por dirigirse con palabras obscenas, retar a golpes a un contrario o compañero, provocar o contestar una agresión verbal, por contravenir las disposiciones reglamentarias de cada deporte.
 - V. La sede de un evento garantizará que no se introduzcan bebidas alcohólicas y/o enervantes a las instalaciones deportivas donde se desarrollen las competencias.
 - VI. Las faltas cometidas a los Reglamentos Deportivos autorizados durante el desarrollo de una competencia serán sancionadas como lo marcan estos mismos, además de lo señalado en el propio Reglamento para los Eventos Deportivos de los Institutos Tecnológicos.
 - VII. Las máximas autoridades para sancionar faltas cometidas al presente Reglamento son el Tribunal de Faltas y Sanciones y el Consejo Nacional de Honor y Justicia.

Capítulo 20 Sanciones

Artículo 79°. De los Institutos Tecnológicos.

- I. Cuando un Instituto Tecnológico sede de un Evento Deportivo Prenacional o Nacional no cumpla con algún requisito de los establecidos en el presente reglamento, se hará acreedor a las siguientes sanciones:
 - a) En primer término, amonestación por escrito por parte del representante del Tecnológico Nacional de México o comisionado deportivo de región.
 - b) Según la gravedad del caso, suspensión de 1 a 5 años, para organizar un evento Prenacional o Nacional.
- II. El Instituto Tecnológico sede de un Evento Prenacional o Nacional Deportivo deberá vigilar, que en los lugares de competencia no se

permita el consumo de bebidas alcohólicas o sustancias tóxicas, por el incumplimiento a lo anterior se hará acreedor a las siguientes sanciones:

- a) Amonestación por escrito por parte del representante del Tecnológico Nacional de México o comisionado deportivo de región y una vez terminado el evento, el Consejo Nacional de Honor y Justicia hará lo correspondiente.
 - b) Según la gravedad del caso, suspensión de 1 a 5 años, para organizar un evento Prenacional o Nacional.
- III. Cuando la porra o el público identificados de algún tecnológico agreden verbal o físicamente a los árbitros, umpires, jueces y/o auxiliares, así como al representante del Tecnológico Nacional de México y/o comisionado deportivo de región ya sea dentro o fuera de la cancha, o ésta sea invadida o provoque batallas campales, el instituto tecnológico responsable se hará acreedor a las siguientes sanciones:
- a) En todos los casos, amonestación por escrito por parte del representante del TecNM y/o comisionado deportivo de región, durante el Evento Prenacional y una vez terminado éste, el Consejo Nacional de Honor y Justicia determinará lo correspondiente.
 - b) En los casos de agresión verbal o física, invasión de cancha o batalla campal, el juego donde se presenten estas faltas será suspendido hasta en tanto no se desaloje el local, y los juegos posteriores de ese deporte serán realizados a puerta cerrada, es decir, sin público, además el instituto tecnológico sede será suspendido de 2 a 5 años, conforme a la gravedad de la falta, como sede de cualquier Evento Deportivo Prenacional o Nacional organizado por el Tecnológico Nacional de México.
- IV. Cuando los coordinadores, promotores, personal auxiliar, porras y competidores de las delegaciones participantes en los Eventos Deportivos Prenacionales y Nacionales agreden verbal o físicamente a los árbitros, jueces, umpires y/o a sus auxiliares, así como al representante del Tecnológico Nacional de México, comisionados deportivos de región u otras delegaciones. –ya sea dentro o fuera de la cancha-, se invada ésta, provoque batallas campales o consuman bebidas embriagantes en el local donde se desarrolle una competencia, el instituto tecnológico a que pertenezca dicha delegación se hará acreedor a las siguientes sanciones:
- a) A él o los involucrados, en primer término, serán suspendidos de los juegos subsiguientes y posteriormente será analizado por el Tribunal de Faltas y Sanciones quien dictaminará lo que proceda de acuerdo con la gravedad de la falta.
 - b) Según la gravedad del caso, suspensión de 1 a 5 años.
- V. Los Institutos Tecnológicos sedes no podrán designar a estudiantes y personal de su Institución para que funjan como árbitros, jueces o umpires en los deportes convocados, de no hacerlo así serán acreedores a las siguientes sanciones

- a) En los deportes individuales a los competidores no se le considerará el lugar obtenido en su(s) prueba(s).
 - b) En los deportes de conjunto el juego o los juegos en donde se haya involucrado, serán declarados *'forfeit'* o *'default'* según el caso, anotando el resultado oficial según sus reglamentos de federación.
- VI. Quien no presente la documentación de inscripción con las correspondientes firmas y sellos (credencial de participación, tarjetón, credencial del INE) debidamente autorizada por las autoridades de su plantel no podrán participar en el Evento Prenacional o Nacional en ninguna circunstancia.

Artículo 80°. Protestas.

- I. Cuando un Instituto Tecnológico no ratifica su protesta en el tiempo establecido (20 días hábiles) por no contar con los elementos de juicio necesarios, deberá comunicarlo al TecNM a través de la Dirección de Promoción Cultural y Deportiva, de no hacerlo, se hará acreedor a las siguientes sanciones:
 - a) Amonestación por escrito por parte del Director de Promoción Cultural y Deportiva al responsable directo de la protesta.
 - b) Al acumular dos amonestaciones, el responsable directo no podrá participar en el siguiente Evento Prenacional y Nacional Deportivo.
- II. Cuando un Instituto Tecnológico haga una protesta y no pueda conseguir las pruebas necesarias para ratificarla y no haya enviado oficio a la Dirección de Promoción Cultural y Deportiva en el cual indique las causas que le impidieron comprobar dicha protesta, se hará acreedor a las siguientes sanciones:
 - a) Amonestación por escrito por parte del director(a) de Promoción Cultural y Deportiva del TecNM.
 - b) Al acumular dos amonestaciones, el entrenador del equipo que presentó la protesta no podrá participar en los siguientes Eventos Prenacionales y Nacional Deportivo.
- III. El Instituto Tecnológico que apele la decisión emitida por el Consejo de Honor y Justicia, sin las pruebas necesarias y ésta no proceda, el Coordinador Deportivo y/o el Entrenador responsables serán suspendidos durante un año de sus derechos para participar en los Eventos Prenacionales y Nacional Deportivos, esta sanción será acumulativa a la ya dictaminada.

Artículo 81°. Inscripciones.

- I. Cuando un Instituto Tecnológico se inscriba para participar en el ciclo deportivo y no se presente sin causa justificada, ratificada mediante

oficio firmado por el director, a los prenacionales se hará acreedor a las siguientes sanciones:

- a) Amonestación por escrito.
 - b) Al acumular dos amonestaciones no podrá participar en el siguiente ciclo deportivo.
- II. El Instituto Tecnológico que no envíe su cédula de inscripción, en las disciplinas de atletismo y natación, 15 días hábiles antes del inicio del Evento Prenacional al Tecnológico sede, se hará acreedor a las siguientes sanciones:
- a) Amonestación por escrito por parte del presidente del Comité Organizador.
 - b) Al acumular dos amonestaciones no podrá participar en el siguiente Evento Prenacional o Nacional Deportivo.
- III. El Instituto Tecnológico que no envíe su cédula de inscripción en las disciplinas de atletismo y natación 15 días hábiles antes del inicio del Evento Nacional a la Dirección de Promoción Cultural y Deportiva, no podrá participar en dicho Evento Nacional.
- IV. Cuando un competidor en las disciplinas de atletismo o natación no participe en todas las pruebas en que fue inscrito para el Evento Nacional, será descalificado automáticamente de la competencia, invalidándole los lugares y puntuación obtenidos hasta el momento y no podrá participar en el siguiente ciclo deportivo. Esto con la excepción de lesiones previa documentación que lo avale.
- V. Cuando un competidor de la disciplina de atletismo no logre cuando menos la marca tope en las pruebas que se encuentre inscrito en el Evento Nacional, se hará acreedor a la siguiente sanción: no podrá participar en el siguiente ciclo deportivo.
- VI. Cuando un entrenador inscriba a un atleta en más de las pruebas permitidas de acuerdo con lo que establece el Reglamento para los Eventos Deportivos del TecNM, se le anulará la prueba en que mejor se haya colocado y el entrenador se hará acreedor a una amonestación por escrito, en caso de reincidir no podrá participar en el siguiente ciclo deportivo.

Artículo 82°. De los jefes de oficina de promoción deportiva, entrenadores y auxiliares en general.

- I. Los jefes de Oficina de Promoción Deportiva, Entrenadores y Auxiliares que no proporcionen el apoyo que se requiere para una mejor organización y realización de los Eventos Prenacionales y Nacional Deportivo de acuerdo a lo que establece nuestro reglamento, se harán acreedores a las siguientes sanciones conforme a la gravedad del caso.
 - a) Amonestación por escrito por parte del Consejo de Honor y Justicia.

- b) Un año de suspensión a la persona que no proporcione el apoyo requerido.
- II. Los jefes De Actividades Extraescolares, los jefes de Oficina de Promoción Deportiva, entrenadores y auxiliares, habilitados como jefes de delegación deportiva y reportados por el árbitro, juez o umpire, así como por el representante del TecNM y/o comisionado de Región, por no asumir su responsabilidad ante los propios deportistas de su delegación se harán acreedores a las siguientes sanciones:
- a) Amonestación por escrito por parte del Consejo de Honor y Justicia.
 - b) Un año de suspensión a la persona que no proporcione el apoyo requerido.
- III. Los jefes de Oficina de Promoción Deportiva, entrenadores y auxiliares reportados por el árbitro, juez o umpire, así como por el representante del TecNM y/o comisionado de región en el reporte oficial, por cometer las siguientes faltas:
- a) Reclamar las decisiones del árbitro, juez o umpire (sin llegar a insultarlo).
 - b) Expresarse con palabras soeces.
Se harán acreedores a las siguientes sanciones:
 - a) Amonestación por escrito por parte del Consejo de Honor y Justicia.
 - b) Al acumular dos amonestaciones, no podrán estar presentes en la banca, ni dirigir la siguiente participación del equipo.
- IV. Los jefes de Oficina de Promoción Deportiva, entrenadores y auxiliares reportados por el árbitro, juez o umpire en la cédula oficial del juego, por cometer las siguientes faltas:
- a) Dirigir hostilmente desde la banca a su equipo.
 - b) Entrar al terreno de competencia sin permiso del árbitro, juez o umpire.
 - c) No acatar diligentemente las disposiciones del árbitro, juez o umpire.
 - d) Ordenar a los jugadores que no acaten con diligencia las disposiciones del árbitro, juez o umpire.
 - e) Retardar el inicio o la reanudación de la competencia, en cualquier forma.

Se harán acreedores a la siguiente sanción:

- a) No podrán estar presentes en la instalación deportiva, ni dirigir la siguiente participación de su equipo.

- V. Los jefes de Oficina de Promoción Deportiva, entrenadores y auxiliares reportados por el árbitro, juez o umpire en la cédula oficial del juego por cometer las siguientes faltas:
- a) Entrar al terreno de juego, contrariando orden expresa del árbitro, juez o umpire.
 - b) Ordenar se agreda o insulte a un jugador del equipo contrario.
 - c) Provocar en cualquier forma al cuerpo técnico o a los jugadores contrarios.
 - d) Faltar al respeto o insultar al árbitro, juez, umpire o auxiliares.
 - e) Intentar agredir o consumir la agresión a integrantes del cuerpo técnico o a los jugadores del equipo contrario.
 - f) Faltar al respeto al público o insultarlo.
 - g) Faltar al respeto o insultar a miembros del cuerpo arbitral, jueces, umpires, jefes de deporte, comisionados de región y representante de TecNM.

Se harán acreedores a la siguiente sanción:

- a) No podrán estar presentes en la instalación deportiva las tres siguientes participaciones de su equipo.

- VI. Los jefes de Oficina de Promoción Deportiva, entrenadores y auxiliares reportados por el árbitro, umpire o juez, así como por el representante de la Tecnológico Nacional de México y/o comisionado de región en el reporte oficial, por cometer las siguientes faltas:

- a) Por intento de agresión al árbitro, juez, umpire o sus auxiliares, estando castigado.
- b) Por dirigir el juego estando castigado.
- c) Por alinear a uno o varios jugadores estando suspendidos.

Se harán acreedores a las siguientes sanciones:

- a) Expulsión del Evento Prenacional o Nacional Deportivo que se está realizando.
- b) El equipo al que pertenece pierde el partido.

- VII. Los jefes de Oficina de Promoción Deportiva, entrenadores y auxiliares que agredan físicamente o de palabra ya sea dentro o fuera del área de competencia a otro u otros coordinadores, entrenadores o auxiliares, aunque la falta no aparezca en el reporte oficial del árbitro, juez o umpire, pero haya sido observada por el representante de TecNM y/o comisionado de la región, se harán acreedores a las siguientes sanciones:

- a) Expulsión del Evento Prenacional o Nacional Deportivo que se está realizando.

- b) Suspensión por un año de los Eventos Prenacionales y Nacional Deportivo.
- VIII. Los jefes de Oficina de Promoción Deportiva, entrenadores y auxiliares que inscriban estudiantes para participar en los Eventos Prenacionales y Nacional Deportivo y que se descubra no cumplen con los requisitos que establece el presente Reglamento Deportivo, referentes a la elegibilidad, suplantación de jugadores o falsificación de documentos, se harán acreedores en todos los casos a:
- a) Amonestación por escrito al Instituto Tecnológico al que pertenece, por parte del presidente del Comité Organizador.
 - b) En caso de atletismo y natación, el Instituto Tecnológico perderá todas las pruebas donde participe el estudiante no elegible.
 - c) En el caso de deportes de conjunto se perderán todos los partidos donde intervenga el estudiante no elegible.
 - d) Los Coordinadores, Entrenadores y Auxiliares responsables serán suspendidos por dos años de los Eventos Prenacionales y Nacional Deportivo.
 - e) En caso de reincidencia serán suspendidos por cuatro años de los Eventos Prenacionales y Nacionales Deportivo.
 - f) Los Coordinadores, Entrenadores, Auxiliares o personal del Instituto Tecnológico que incurra en la falsificación de documentos para la inscripción y participe en un ciclo deportivo serán suspendidos de por vida en los eventos deportivos del Sistema.
- IX. Los Entrenadores que no cumplan con sus funciones (no presentarse o negarse a dirigir los encuentros correspondientes en los horarios y fechas preestablecidos) sin causa justificada. Se harán acreedores a la siguiente sanción:
- a) Serán suspendidos un año de los Eventos Prenacionales y Nacional Deportivo.
- X. En caso de que una delegación, sin causa justificada, no participe en las ceremonias de inauguración (cuando ya esté en la sede) o clausura (cuando tenga derecho a premiación) de un Evento Prenacional o Nacional Deportivo, se hará acreedora a las siguientes sanciones:
- a) El jefe de la delegación será suspendido de 1 a 5 años de los Eventos Prenacionales y Nacionales Deportivos conforme a la gravedad del caso o reincidencia.
- XI. Los jefes de Oficina de Promoción Deportiva, entrenadores, auxiliares o jefes de delegación que retiren o permitan retirarse a su equipo antes de terminar una competencia, se harán acreedores a las siguientes sanciones:
- a) Serán suspendidos 2 años de los Eventos Prenacionales y Nacional Deportivo.

- XII. Un entrenador que dirija en ambas ramas y sea sancionado en cualquiera de ellas, quedará inhabilitado para dirigir en cualquier deporte en los Eventos Deportivos del TecNM de acuerdo con la sanción establecida por el Reglamento Deportivo.
- XIII. Los jefes de Oficina de Promoción Deportiva, entrenadores y auxiliares reportados por el árbitro, juez o umpire, así como por el representante del TecNM y/o comisionado de región en el reporte oficial, por cometer la siguiente falta:
- Por agredir física o verbalmente al árbitro, juez, umpire o sus auxiliares se harán acreedores a las siguientes sanciones:
- a) Expulsión del Evento Prenacional o Nacional Deportivo que se está realizando.
 - b) No podrán participar desde dos años o más dependiendo la gravedad e intención de la agresión en los Eventos Prenacionales y Nacional Deportivo.
- XIV. En caso de que el entrenador y/o auxiliar sea externo e incurra en las faltas contempladas en este Reglamento Deportivo, por igual estará sujeto a las sanciones que éste señala, con la particularidad de que se le aplicarán al doble de lo que se sanciona para el personal adscrito al TecNM. Asimismo, sin importar la gravedad de la falta, será considerado como persona *non grata* y se le boletinará en el TecNM, y en su caso, se informará al director la sanción a la que se hace acreedor dicho entrenador por su mal comportamiento.
- XV. Los promotores que para las competencias de atletismo y natación inscriban a un competidor en más pruebas de las permitidas por este Reglamento Deportivo, serán sancionados con una amonestación por escrito.
- XVI. A los entrenadores de atletismo y natación que presenten competidores que no igualen o bajen las marcas de registro al Evento Nacional, se hacen acreedores a la siguiente sanción:
- a) Amonestación verbal a la primera falta cometida por su o sus competidores.

Artículo 83°. De los equipos.

- i. A los equipos que se les compruebe, que en su alineación aparecen estudiantes inelegibles, se harán acreedores a las sanciones siguientes:
 - a) Se perderán todos los partidos en donde intervengan el ó los estudiantes no elegibles y el equipo será expulsado del evento.
 - b) Se suspenderá por dos años su participación en los Eventos Prenacionales y Nacional Deportivo.

- c) En caso de reincidencia, el equipo donde ésta se presente será suspendido cuatro años.
- II. A los equipos que no se presenten a sus juegos programados, sin causa justificada, se harán acreedores a un año de suspensión de los Eventos Prenacionales y Nacional Deportivo.
- III. A las delegaciones o equipos quienes durante las ceremonias protocolarias y el desarrollo de los propios eventos incurran en hechos de indisciplina o actos bochornosos que denigren la imagen de la sede o de sus compañeros, se harán acreedores a una amonestación por escrito y en caso de reincidencia un año de suspensión.
- IV. Es obligación de los equipos que obtengan lugar de premiación presentarse a la ceremonia correspondiente y recoger sus reconocimientos, en caso de no hacerlo, perderán el lugar obtenido y con ello la clasificación que lograron en la competencia.

Artículo 84°. De los deportistas.

- I. Los deportistas reportados por el árbitro, juez o umpire, así como por el Representante de TecNM y/o Comisionado de Zona en el reporte oficial, por cometer las siguientes faltas:
 - a) Ausentarse del campo de juego sin permiso del árbitro, juez, umpire o reintegrarse a él sin su autorización.
 - b) Dirigirse al árbitro, juez o umpire sin ostentar el cargo de capitán.
 - c) Retardar el inicio o la reanudación del juego, en cualquier forma.
 - d) No acatar diligentemente las disposiciones del árbitro, juez o umpire.
 - e) Burlarse del adversario con palabras o gestos.
 - f) Amenazar o provocar en cualquier forma a un contrario o a sus propios compañeros.
 - g) La simulación de una lesión.
 - h) La falta de respeto a un contrario o a un compañero de equipo.

Se harán acreedores a las siguientes sanciones:

- a) Amonestación por escrito por la autoridad correspondiente
- b) Las faltas serán acumulativas y al completar dos, se suspenderá al jugador para el siguiente partido.

II. Los jugadores reportados por el árbitro, juez o umpire, así como por el representante de TecNM y/o Comisionado de Zona en el reporte oficial, por cometer las siguientes faltas:

- a) El insulto o el intento de agresión a un contrario o a sus propios compañeros.
- b) Dirigirse al árbitro en forma irrespetuosa.
- c) Protestar las decisiones del árbitro o desobedecerlas.
- d) Conducirse durante el partido en forma peligrosa para el contrario.
- e) Faltar al respeto al público.

Se harán acreedores a las siguientes sanciones:

- a) Se suspenderá al jugador para el siguiente partido.

III. Los jugadores expulsados por el árbitro, juez o umpire en la cédula oficial del juego, por cometer las siguientes faltas:

- a) Por juego mal intencionado.
- b) Incitar o inducir a un jugador o jugadores durante el desarrollo del partido, para que causen daño a jugadores del equipo contrario.
- c) Agredir a un contrario o a un compañero en cualquier forma.

Se harán acreedores a las siguientes sanciones:

- a) No podrán participar en los dos siguientes partidos.
- b) A los jugadores que contesten la agresión se les aplicará la misma sanción que se le imponga a los agresores.
- c) En caso de que un estudiante lesione en acciones de juego a otro jugador, y se considere que actuó con alevosía o ventaja (juego brusco grave extremo), ya no podrá volver a participar en ningún evento deportivo del TecNM.

IV. Los jugadores reportados por el árbitro, umpire o juez, así como por el representante de la TecNM y/o Comisionado de Zona en el reporte oficial, por cometer las siguientes faltas:

- a) Insultar al árbitro, umpire, juez o sus auxiliares.
- b) Agredir o insultar a los integrantes de los cuerpos técnicos de los equipos contendientes.
- c) Agredir o insultar al público.

- d) Insultar a miembros del Comité Organizador, Jefe de Deporte, Representante de TecNM y/o Comisionado de Zona.
- e) Escupirle a un compañero, adversario o integrante del cuerpo arbitral.

Se harán acreedores a la siguiente sanción:

- a) No podrán participar en los 3 siguientes partidos.

- V. Los jugadores reportados por el árbitro, umpire o juez, así como por el Representante del TecNM y/o Comisionado de Zona, en el reporte oficial, por cometer la siguiente falta:

- a) Intento de agresión al árbitro, juez, umpire, Representante del TecNM y/o Comisionado de Zona.

Se harán acreedores a la siguiente sanción:

- a) Expulsión del Evento Prenacional o Nacional que se esté llevando a cabo y cuatro partidos de suspensión.

- VI. Agredir al árbitro, juez, umpire o a sus auxiliares en cualquier forma, así como al Representante del TecNM y/o Comisionado de Zona.

Se harán acreedores a la siguiente sanción:

- a) Expulsión del Evento Prenacional o Nacional y 2 años de suspensión de dichos Eventos Deportivos.

- VII. Los jugadores que han sido expulsados por agredir físicamente al árbitro, juez o umpire, jugadores o público en general y regresan nuevamente para agredir en cualquier forma, aunque no estén reportados en la cédula oficial, pero hayan sido observados por el Representante del TecNM y/o Comisionado de Zona, se harán acreedores a la siguiente sanción:

- a) Expulsión del Evento Prenacional o Nacional Deportivo y 3 años de suspensión de dichos eventos.

- VIII. En caso de batalla campal, los jugadores y equipos involucrados se harán acreedores a las siguientes sanciones:

- a) Los jugadores agresores serán suspendidos dos partidos consecutivos.
- b) Los jugadores que contesten la agresión serán suspendidos un partido.

- IX. En caso de que un jugador agrede a un contrario o a un compañero en cualquier forma que cause lesiones físicas graves, que pongan en riesgo la integridad física o que dejen marcas de por vida será acreedor a la siguiente sanción:
- a) El agresor no podrá volver a participar en ningún evento deportivo del TecNM.
 - b) Se informará de los hechos ante las autoridades, para lo que corresponda.
- X. Cuando un árbitro, juez o umpire dé por terminado el partido por batalla campal:
- a) Si el equipo que inicia la batalla campal tiene el marcador en su contra, éste será el definitivo.
 - b) Si el equipo que inicie la batalla campal tiene el marcador a su favor automáticamente perderá el partido con los siguientes marcadores:
 - En fútbol: 2-0
 - En béisbol 9-0
 - En básquetbol 20-0
 - En voleibol: 25-0 / 25-0
 - c) En caso de reincidencia, el equipo será expulsado del Evento Prenacional o Nacional y no tendrá derecho a participar durante los 2 años siguientes en los Eventos Deportivos del TecNM.
- XI. Es obligación del capitán del equipo y/o del entrenador firmar las cédulas de juego, así como recoger las credenciales del equipo. En caso de no hacerlo se hará acreedor a una amonestación. En caso de reincidir perderán su siguiente encuentro.
- XII. Los jugadores que estén inscritos para participar en los juegos Prenacionales y Nacionales del TecNM y se les compruebe su participación en los juegos de la Sección 61 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación se harán acreedores a la siguiente sanción:
- a) No podrán volver a participar en ningún evento deportivo del TecNM.

TRANSITORIOS

- I. El presente Reglamento para los Eventos Deportivos del TecNM entrará en vigor a partir del 1º de enero de 2023, anulando la aplicación de cualquier versión anterior.
- II. Solamente la Comisión Revisora y Reestructuradora del Reglamento Deportivo podrá hacer modificaciones a éste, como resultado del estudio exhaustivo de las ponencias presentadas por las Comisiones Técnicas y jefes de Oficina de Promoción Deportiva, avalados por su institución.
- III. La revisión y/o modificación al Reglamento Deportivo se hará cada año, al mes siguiente de la realización del Evento Nacional.
- IV. Lo no previsto en el presente Reglamento para los Eventos Deportivos del TecNM, será resuelto por el Consejo de Honor y Justicia.

Reglamento para los Eventos Deportivos del TecNM. 2023

Novena edición: Enero de 2023
Dirección de Promoción Cultural y Deportiva
Tecnológico Nacional de México

*Av. Universidad Núm. 1200, piso 5º, cuadrante 5-35, Col. Xoco
Alcaldía Benito Juárez, C. P. 03330, Ciudad de México
Tels. Dir. 3600-2511 Exts. 64962, 64943,
e-mail culturaydeporte@tecnm.mx / www.tecnm.mx*